



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

76
24

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO
Y LA SEGURIDAD SOCIAL
LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROTECCION INTEGRAL
DEL NIÑO EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:
RICARDO AVILES GALVAN

FALLA DE ORIGEN

MEXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA

SEPTIEMBRE DE 1991.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROTECCION
INTEGRAL DEL NIÑO EN MEXICO

INTRODUCCION	1
CAPITULO I ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO ... I	
1 Congreso Constituyente 1856 - 1857	1
2 Etapa Revolucionaria	3
3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917	10
CAPITULO II MARCO JURIDICO DEL MENOR	23
1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917	28
2 Código Civil para el Distrito Federal	33
3 Ley Federal del Trabajo	38
4 Ley del Seguro Social	39
5 Ley del I.S.S.S. (E)	42
6 Ley General de Salud	45
7 Ley Federal de Educación	46
CAPITULO III INSTITUCIONES PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN MEXICO	53
1 Instituto Nacional de Protección a la Infancia	54
2 Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez	75
3 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	79

CAPITULO IV PROGRAMAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA 1982 - 1988 108

- Programa de Integración Social y Familiar.....109
- Programa de Asistencia Social a Desamparados...111
- Programa de Asistencia Educacional.....112
- Programa de Rehabilitación.....114
- Programa de Asistencia Social Alimentaria.....115
- Programa de Promoción del Desarrollo
Comunitario.....117
- Programa de Asistencia Jurídica.....119
- Programa de Desarrollo Cívico, Artístico y
Cultural.....133
- Programa de Formación y Desarrollo de Recursos
Humanos e Investigación.....134

CUNCLUSIONES 136

BIBLIOGRAFIA 140

1. ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO.

1.1. CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856-1857.

El Derecho Social Mexicano tiene su origen en la dialéctica progresista de los constituyentes de 1856-1857, y su consagración fundamental en la Constitución de 1917, primera declaratoria de los derechos sociales en el mundo.

Es Ignacio Ramírez " El Nigromante", considerado como padre del Derecho Social en México y en el mundo, quien en 1845 expone sus primeras ideas sociales en una obra titulada "Don Simplicio", en la cual habla de la defensa de los trabajadores y en nombre de ellos, censura a los propietarios, hacendados y esclavistas.

En las sesiones del 7 y 10 de julio de 1856, como diputado constituyente, presentó sus nuevas teorías sociales, para introducir la protección de los niños, hijos abandonados huérfanos, mujeres y trabajadores, a fin de incluirlos en la Constitución como sujetos de tutela.

La mayoría de los constituyentes de 1856-1857 objetaron el proyecto de Constitución por faltar normas sociales encaminadas a la protección del proletariado esclavizado y explotado por la fuerza del capitalismo.

Ignacio Ramírez decía que el verdadero problema social era emancipar a los jornaleros de los capitalistas, y la manera de hacerlo era convertir el trabajo en capital. Esto aseguraría al jornalero el salario suficiente para su subsistencia y también un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario.

Para El Nigromante el Derecho Social se constituye con el establecimiento de los principios protectores de los débiles y de los trabajadores, hasta hacerlo extensivo expresamente a hijos abandonados, mujeres, huérfanos y a todo el proletariado que requiere tutela, a fin de que algún día queden reivindicados sus derechos.

Fue Ignacio Ramírez quien acuñó por vez primera el término Derecho Social como disciplina jurídica, para enfrentarla al Derecho Público y al Derecho Privado. Y frente a esta dicotomía surge el Derecho Social, tricotomía de nuestro tiempo, consagrada a las leyes fundamentales del mundo: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Social.

La definición del Nigromante se completa con las tesis sociales de José María del Castillo Velasco, Ponciano Arriaga e Isidoro Olvera, por lo que se refiere a la función social de la propiedad de la tierra.

El Derecho Social que nació teóricamente en el Congreso Constituyente de 1856-1857, se integró en su concepción dialéctica con tres disciplinas.

- Derecho familiar, para tutelar a los hijos menores abandonados, huérfanos y mujeres.

- Derecho del trabajo, para proteger a los obreros.

- Derecho Agrario, para proporcionar tierras a los campesinos.

El mérito indiscutible de "El Nigromante", fue haber acuñado la idea del Derecho Social, que fructificaría 60 años después en nuestro Constituyente de 1917, precisamente en los artículos 27, 28 y 123.

I.2. ETAPA REVOLUCIONARIA.

Fue hasta 1900 en San Luis Potosí, que surge un grupo de luchadores que buscan proteger a las clases económicamente débiles del país, los cuales fueron expatriados o encarcelados por el gobierno de Díaz. Entre otros se encontraban: Camilo Arriaga, los hermanos Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Librado Rivera.

Es así que estallan las primeras huelgas del presente siglo. Cananea y Río Blanco. La Constitución de 1857 es fuertemente atacada, sobre todo en el aspecto laboral.

Camilo Arriaga y los hermanos Flores Magón inician la reivindicación proletaria del país. Se realiza un plan político-social que contiene 52 puntos, entre otros:

21.- Establecer máximo 8 horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: un peso para la generalidad del país, en el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un peso para aquellas regiones en que la vida es mas cara y en las que el salario no bastaria para salvar la miseria del trabajador.

22.- Reglamentación del servicio domestico y del trabajo a domicilio.

23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patrones no burlen la aplicación del trabajo máximo y salario mínimo.

24.- Prohibir en lo absoluto el empleo de los niños menores de 14 años.

25.- Obligar a los dueños de minas, talleres, etc. a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a

guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

26.- Obligar a los patrones o propietarios a dar alojamiento higiénico a los trabajadores cuando la naturaleza del trabajo de estos exija que reciban albergue de dichos patrones o propietarios.

27.- Obligar a los patrones pagar indemnización por accidentes de trabajo.

28.- Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para los amos.

29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

30.- Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

31.- Prohibir a los patrones, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero en efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de su raya por más de una semana o se niegue al que se

separe del trabajo, el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

32.- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero.

33.- Hacer obligatorio el descanso dominical. (1)

En el año de 1910 la dictadura de Porfirio Díaz llega a su clima de opresión política. Surge entonces Francisco I. Madero lanzando su Plan de San Luis, firmado el 5 de octubre de 1910, en cuyo artículo 7 señalaba el 20 de noviembre para que la ciudadanía tomara las armas contra el gobierno de Porfirio Díaz, haciendo el pueblo de México efectiva la misma e iniciando el 20 de noviembre de 1910 la Revolución.

Al triunfar la Revolución y Francisco I. Madero como Presidente de la República, se expidió a iniciativa suya el Decreto del Congreso de la Unión del 13 de diciembre de 1911 que crea la oficina del Trabajo dependiente de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, para intervenir en la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo. Además propició la formulación del contrato y tarifas de la Industria Textil en 1912 y resolvió más de sesenta huelgas en favor de los obreros; y tenía en cartera los primeros proyectos de leyes agrarias y del trabajo, precursoras de las garantías sociales.

(1) TRUEBA URBINA, Alberto. Derecho Social Mexicano. Editorial Porrúa. México. 1978. pp. 34.

Estos proyectos tenían su antecedente en el programa que presentó el 10 de abril de 1910, en las que pretendían asegurar pensiones a los obreros mutilados en la industria, en las minas y en la agricultura, o bien pensionando a sus parientes cuando aquellos perdieran la vida en el servicio de alguna empresa.

Posteriormente del asesinato de Francisco I. Madero y Pino Suárez, surge el Plan de Guadalupe, el cual era político exclusivamente, pero la agrupación de campesinos y de obreros en torno de él, provocó su transformación ideológica en político-social.

El anuncio de esta transformación de la revolución política en social, la hizo Venustiano Carranza el 24 de septiembre de 1913 en Sonora. En esa sesión expresó sus ideas de mejoramiento y desarrollo del país. Mencionó también que durante los 30 años que duro Porfirio Díaz en el país, éste sufrió un atraso en escuelas, higiene, alimentación y libertad.

Expuso también, que una vez terminada la lucha armada, en el Plan de Guadalupe, que comenzaría la lucha de clases, y las nuevas ideas sociales tendrían que imponerse en nuestras masas, se buscaría establecer la justicia e igualdad, además de la desaparición de los poderosos, para el establecimiento del equilibrio en la conciencia nacional.

Hizo también mención a la falta de leyes que favorecieran al campesino y al obrero, pero estas serían promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serían los que triunfarían en esa lucha reivindicativa y social.

Derrocado Huerta, y de acuerdo con el Plan de Guadalupe, el primer jefe Venustiano Carranza convocó a una convención de generales y gobernadores de los Estados, por Decreto de 4 de septiembre 1914, quedando instalada la Asamblea del 1 de octubre de 1914. El día 3 concurrió el primer jefe, Venustiano Carranza para las siguientes reformas sociales: Reparto de utilidad pública, edificación de escuelas, mercados y casas de justicia, pago semanario de salarios a los trabajadores en efectivo, limitando las horas de trabajo, el descanso semanal, indemnización para accidentes de trabajo, entre otras.

La Convención tuvo que trasladarse a Aguascalientes por el surgimiento de problemas entre los grupos revolucionarios, prosiguiendo en Toluca en donde se aprobó un programa político social, en el que se acordaron las siguientes reformas:

En materia Agraria destruir el latifundismo, crear la pequeña propiedad, proporcionar tierra a los campesinos, fomentar la agricultura y escuelas con ese fin;

En materia Obrera, además de una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro, horas de labor, higiene y seguridad, para hacer menos cruel la explotación del proletariado, así como reconocer los derechos de asociación, huelga y boicob, y supresión de las tiendas de raya.

En Veracruz se expidieron las primeras leyes sociales de la revolución, principalmente el Decreto de Reformas y Adiciones al Plan de Guadalupe del 12 de diciembre de 1914, la Ley de Divorcio de mismo año y la Ley Agraria de 1915.

En Veracruz en 1914, fueron creadas las Juntas de Administración Civil, para conocer y dirimir las quejas entre patronos y obreros, oyendo a los representantes de gremios y sociedades y al inspector de Gobierno. En ese mismo año se confirma la competencia de estas juntas y se dispone la jornada de trabajo a 9 horas, la doble retribución en las labores nocturnas, la obligatoriedad de descanso en los días domingos y de fiesta nacional, las retribuciones mínimas de los peones del campo.

En Yucatán fue en donde más se arraigó la revolución, ya que fueron ellos los que más sufrieron la explotación de españoles y mestizos. Es así la Ley de Trabajo de Yucatán del 11 de diciembre de 1915, fue la primera en mencionar a la Junta de Conciliación y a partir de ésta, se crearon nuevos órganos del

En materia Obrera, además de una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro, horas de labor, higiene y seguridad, para hacer menos cruel la explotación del proletariado, así como reconocer los derechos de asociación, huelga y boicot, y supresión de las tiendas de raya.

En Veracruz se expidieron las primeras leyes sociales de la revolución, principalmente el Decreto de Reformas y Adiciones al Plan de Guadalupe del 12 de diciembre de 1914, la Ley de Divorcio de mismo año y la Ley Agraria de 1915.

En Veracruz en 1914, fueron creadas las Juntas de Administración Civil, para conocer y dirimir las quejas entre patronos y obreros, oyendo a los representantes de gremios y sociedades y al inspector de Gobierno. En ese mismo año se confirma la competencia de estas juntas y se dispone la jornada de trabajo a 9 horas, la doble retribución en las labores nocturnas, la obligatoriedad de descanso en los días domingos y de fiesta nacional, las retribuciones mínimas de los peones del campo.

En Yucatán fue en donde más se arraigó la revolución, ya que fueron ellos los que más sufrieron la explotación de españoles y mestizos. Es así la Ley de Trabajo de Yucatán del 11 de diciembre de 1915, fue la primera en mencionar a la Junta de Conciliación y a partir de ésta, se crearon nuevos órganos del

Estado para dirimir controversias entre obreros y patronos, con funciones creadoras de un nuevo derecho tutelar de los obreros.

La Ley del Trabajo de Yucatán fue la primera en la República en ser expedida con este título, y también la primera que estableció la jornada de 8 horas diarias y 44 a la semana.

La legislación revolucionaria se apoya en la teoría socialista de reivindicación política, social y económica de los trabajadores.

Los Tribunales Judiciales estaban al servicio del hacendado, el predominio patronal no tenía límites. Todos estos privilegios desaparecieron al triunfo de la revolución.

1.3. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

Después del movimiento revolucionario y de las conquistas de obreros y campesinos, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Don Venustiano Carranza, y encargado del Poder Ejecutivo, convocó a un Congreso Constituyente por Decretos del 14 y 19 de septiembre de 1916, el cual concluyó el 31 de enero de 1917.

En dicho Congreso, el primer jefe presentó a este, un proyecto de Constitución, el cual no contenía derechos sociales, y fue objetado por los diputados Jacobinos, logrando estos la imposición del laicismo en el artículo 5o. del Proyecto que sirvió para la consagración del Derecho Social Educativo.

Posteriormente se presentaron reformas al proyecto del artículo 5o., con el fin de establecer en él, garantías para la clase trabajadora, entre otras: Jornada máxima de trabajo de 8 horas, prohibición para que las mujeres y los niños trabajaran en jornadas industriales nocturnas y obligatoriedad del descanso semanal, estas fueron aceptadas por la Comisión de Constitución.

El Diputado Lizardi propuso que todo lo relativo a trabajo se estableciera en el artículo 73, dándole facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes de la materia y que esas garantías quedaran en el Código Obrero.

Héctor Victoria propuso que se elaboraran reglas referentes al salario mínimo, obligación de los industriales de pagar indemnizaciones por riesgos profesionales y el establecimiento de tribunales de Conciliación y Arbitraje.

Froylán Manjarrez propuso que se creara un título especial en materia de trabajo, que formara parte de la Constitución y en éste se garantizaran los derechos de los trabajadores.

Pastor Kouai: y un grupo de Diputados elaboraron un proyecto del artículo 123, el cual fue aprobado por los representantes populares. Esto provocó que se modificara el proyecto de Venustiano Carranza en lo que se refiere a los artículos 27 y 28.

Los Constituyentes declararon en su proyecto, el dominio del Estado sobre tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, la facultad de la nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, a fin de lograr una mejor distribución de la riqueza y el fraccionamiento de latifundios entre otros puntos.

Por lo que se refiere al artículo 28, en él se prohíben los monopolios, con la excepción de que no constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores o sociedades cooperativas de productores, que en defensa de sus intereses o del interés general, venden sus productos en el extranjero.

Los nuevos artículos consignaban reglas fundamentales a la educación, al Derecho Económico, al Derecho Agrario, al Derecho Cooperativo y otras disposiciones en materia familiar, sanitaria, religiosa y asistencia.

El citado proyecto también mencionaba, reconocer el derecho de igualdad entre el que da y el que recibe el trabajo, que es una necesidad de la justicia y se impone al

aseguramiento de las condiciones humanas de trabajo, salubridad local, preservación moral, descanso semanal, salario justo y garantías para riesgos de trabajo, fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social, para asistir a los enfermos, ayudar a los inválidos, socorrer a los ancianos, proteger a los niños abandonados y auxiliar al ejército de desempleados. (2)

Analizado y discutido dicho proyecto en el seno de la Comisión, les pareció que aquel reunía las ideas principales pero proponiendo que se le hicieran algunas modificaciones como por ejemplo, que el título se llamara " Del Trabajo y de la Previsión Social ", y los textos de los artículos 3o., 5o., 27o., 28o. y 123.

Los textos vigentes de los mencionados artículos ya reformados conservan su naturaleza social, exceptuando la reforma que se le hizo en 1962 a la fracción IX del artículo 123, apartado A, que consigna el derecho del capital a un interés razonable, que es un injerto capitalista en el derecho social del trabajo.

Fue en el Congreso Constituyente de Querétaro, donde el derecho mexicano estableció preceptos que tutelan a los económicamente débiles y subordinan los intereses del individuo a los de la sociedad. Contienen garantías sociales a la educación, a la propiedad como función social, al derecho de los

(2) Idem, pp. 154.

campesinos a la tierra, al reparto equitativo de la riqueza pública y al trabajo.

Hay además, otros preceptos de la Constitución que contienen garantías sociales, por ejemplo: La fracción XVI del artículo 73, en donde se establecen reglas básicas en materia de salubridad, de lucha contra el alcoholismo y las drogas energéticas.

Por lo anteriormente mencionado, podemos decir que las garantías sociales contenidas en nuestra Constitución; son derechos establecidos en ella, para tutelar y reivindicar a los campesinos, a los trabajadores y a todo prestador de servicios, como grupos y en sus propias personas, así como a los demás económicamente débiles, en función del bienestar colectivo.

En síntesis, las garantías sociales quedaron en nuestra Constitución de 1917 de la siguiente manera:

En el artículo 3o. se consagra el derecho a la educación y a la cultura.

El artículo 5o. en su parte final dispone, el contrato de trabajo sólo obligará al trabajador a prestar el servicio convenido y por el tiempo que fije la Ley, sin exceder de un año en perjuicio del trabajador. La falta de cumplimiento de dicho contrato por parte del trabajador, sólo obligará a éste a la

correspondiente responsabilidad civil, sin que pueda hacerse en ningún caso coacción sobre su persona.

El artículo 27 declara que la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual podrá transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. También tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza y cuidar de su conservación. Se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de latifundios; desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables.

En la fracción VIII del mismo artículo, se establece la nulidad de las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra autoridad local son nulas, al igual que las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes.

El artículo 28 establece que no constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus intereses; tampoco constituyen monopolio las asociaciones o

sociedades cooperativas de productores que vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal, de los Estados y previa autorización que se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso.

El artículo 123 establece la jornada máxima de 8 horas, jornada máxima de trabajo nocturna de 7 horas; prohibición de labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de 16 años; prohibición de trabajo nocturno para unas y otros; prohibición para que los menores de 12 años presten servicios en los centros de trabajo y jornada máxima de 6 horas para los jóvenes mayores de 12 y menores de 16; establecimiento de descanso semanal; protección para las mujeres durante 3 meses antes del parto; en el mes siguiente también disfrutarán de los descansos necesarios; consagración del salario mínimo, que será el que se considere suficiente, atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como Jefe de Familia; el derecho de participar en las utilidades; el principio de que a trabajo igual salario igual; el procedimiento para la fijación del salario mínimo; pago doble cuando se trata de horas extraordinarias de trabajo, que son las que rebasan las 8 horas. el mismo artículo 123 establece obligaciones para los patrones de

proporcionar a sus trabajadores casas por las cuales deberán pagar una renta mínima; prohibición de que en los centros de trabajo se vendan bebidas embriagantes o bien que se establezcan casas de juego; responsabilidad de los empresarios en los casos de riesgos profesionales; obligaciones de los patrones de establecer condiciones higiénicas en sus centros de trabajo, cuidar de la vida y la salud de los trabajadores; el derecho de huelga como derecho de autodefensa de la clase obrera; la limitación del paro a mantener los precios dentro de un límite costeable. Tribunales de trabajo. Derechos optativos para los trabajadores en los casos de despido injustificado; preferencia para sus créditos; garantías para los trabajadores en sus relaciones privadas con los empresarios, en cuanto a deudas de carácter privado; servicio gratuito de colocación; protección del trabajador mexicano cuando presta sus servicios en el extranjero.

Se instituye el patrimonio familiar y se declara de utilidad pública la expedición de leyes en materia de seguridad social, para proteger al trabajador en casos de invalidez, cesación involuntaria en el trabajo, enfermedades, etc. También se considera utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en los plazos determinados.

Con esto la idea original de Ignacio Ramírez alcanzó, a través de normas jurídicas, la protección y reivindicación de los derechos del proletariado.

Las garantías sociales son los derechos sociales consignados expresamente en la Constitución en beneficio exclusivo de trabajadores, jornaleros de la ciudad y del campo, campesinos, comuneros, ejidatarios, núcleos de población, menores, hijos abandonados y mujeres.

En su Fracción XXIX el artículo 123 establece que: " Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo y de otros con fines análogos, por lo cual tanto el Gobierno Federal, como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para influir e inculcar la previsión popular."

El derecho de la Seguridad Social se consigna por primera vez en el mundo, en función tutelar y reivindicadora de los trabajadores, en la declaración de Derechos Sociales contenida en el artículo 123 de nuestra Constitución de 1917.

En 1929 se reformó la Fracción XXIX del artículo 123 quedando: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de

servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y seguridad de los trabajadores, campesinos y no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares."

En 1960 se adicionó el artículo 123 con nuevo apartado, el "B", para regir las relaciones entre los Poderes de la Unión, los entonces Territorios y el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, creando un sistema de Seguridad Social específico para los empleados públicos federales y del Distrito Federal, en la Fracción XI.

Fracción XI. La Seguridad Social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

- a). Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales y maternidad; la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.
- b). En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la Ley.
- c). Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica, de medicinas, de ayuda para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d). Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la Ley.

e). Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f). Se proporcionarán a los trabajadores, habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además el Estado, mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda, a fin de construir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamientos que permita a estos, créditos baratos y suficientes para que adquieran en propiedad, habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir las, reparar las, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por éstos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dichos fondos serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento

conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

El proyecto de Ley del Seguro Social fue enviado al Congreso de la Unión por Manuel Avila Camacho, en ese entonces Presidente de la República y siendo aprobado, se publicó el Decreto del 31 de diciembre de 1942; la Ley del Seguro Social fue publicada en el diario oficial de la federación del 15 de enero de 1943 y destaca el régimen del seguro obligatorio y varias prestaciones sociales en favor de los trabajadores y de sus familiares. Desde entonces el derecho de la Seguridad Social adquirió autonomía separándose del derecho del trabajo, aunque íntimamente relacionado con éste.

La creación del Instituto Mexicano del Seguro Social se debe al Lic. Ignacio García Téllez y su fundador fue Manuel Avila Camacho.

Luis Echeverría en 1973 proyecta una nueva Ley del Seguro Social, que supera a la anterior estableciendo principios de solidaridad Social, haciendo extensiva la seguridad social a los campesinos y a los económicamente débiles, y creando no sólo los seguros obligatorios sino voluntarios, por lo que constituye un nuevo impulso progresista.

La primera Ley de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entro en vigor el 10. de enero de 1960, en concordancia con el regimen de seguridad social consignado en el apartado B del articulo 123 constitucional, en la base social del apartado A, que contiene la fraccion XXIX, de donde emerge el derecho de la seguridad social, creándose el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las reformas sociales hechas por Echeverria son de gran contenido social para la seguridad de los servidores del estado en lo relativo a vivienda y mejores prestaciones de carácter social.

En 1976 Echeverria extiende la seguridad social a los elementos que integran las fuerzas armadas, mexicanas de aire, mar y tierra identificándolos con los trabajadores y campesinos mexicanos, por lo que, con la nueva legislación de seguridad social de las fuerzas armadas el Derecho de la Seguridad Social en nuestro país. La nueva Ley fue promulgada el 28 de mayo de 1976, esta crea con caracter de organismo publico descentralizado al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuyas funciones sociales se concretan a la prestación y administración de servicios de carácter social para los miembros de las fuerzas armadas, así como para la administración con destino específico, y de los recursos del fondo de la Vivienda para las propias fuerzas.

II. MARCO JURIDICO DEL MENOR

Como antecedentes a la legislación actual relativa a proteger a los menores en nuestro país, encontramos que, en el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana del 15 de mayo de 1856, en su artículo 33 se establecía: " Los menores de 14 años no pueden obligar sus servicios personales sin la intervención de sus padres o tutores, y a falta de ellos, de la autoridad política. En esta clase de contratos y en los de aprendizaje, los padres, tutores, o la autoridad política en su caso, fijarán el tiempo que han de durar, y no pudiendo exceder de 5 años, las horas en que diariamente se ha de emplear al menor; y se reservarán el derecho de anular el contrato siempre que el amo o el maestro use de malos tratamientos para con el menor, no provea a sus necesidades según lo convenido, o no lo instruya convenientemente ". (3)

En el estatuto provisional del Imperio Mexicano del 10 de abril de 1865, en su artículo 70 establecía: "Nadie puede obligar sus servicios personales, sino temporalmente, y para una empresa determinada. Los menores no lo pueden hacer sin la intervención de sus padres o tutores, o a falta de ellos, de la autoridad política." (4)

Reglamento del decreto del 5 de septiembre de 1865 artículo 3o: El patrón se obligará a mantener a los hijos de sus

(3) Congreso de la Unión Derechos del Pueblo mexicano, Tomo VIII, pp. 615.

(4) Ibidem. pp. 615.

operarios. En caso de muerte del padre, el patrón se considerará como tutor de los hijos, y éstos permanecerán a su servicio hasta su mayoría de edad, bajo las mismas condiciones que lo estaba el padre." (5)

Decreto expedido por Maximiliano el 10. de noviembre de 1865

Artículo 4o. "A los menores de 12 años sólo podrá hacérseles trabajar, pagándoseles el trabajo respectivo, en las obras llamadas de tajo o en aquellas otras labores proporcionadas a sus fuerzas, durante medio día solamente, pudiendo dividirse éste tiempo en dos períodos que correspondan a las horas menos molestas de la mañana y de la tarde". (6)

Programa del Partido Liberal Mexicano. 10. de julio de 1906:

Punto 24 "Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de 14 años". (7)

Laudo de Porfirio Díaz del 4 de enero de 1907.

Artículo 6o. "Los industriales procuraran mejorar las escuelas que hay actualmente en las fábricas, y crearlas en donde no las haya, con el fin de que los hijos de los obreros reciban educación gratuita".

(5) Ibidem. pp. 616.

(6) Idem.

(7) Ibidem. pp. 618.

Artículo 7o. "No se admitirán niños menores de siete años, en las fábricas para trabajar, y mayores de esa edad solo se admitirán con el consentimiento de sus padres, y en todo caso no se les dará trabajo sino una parte del día, para que tengan tiempo de concurrir a las escuelas hasta que terminen su instrucción primaria elemental". (8)

Pacto de la Empacadora suscrito por Pascual Orozco Jr. el 25 de marzo de 1912.

Punto 34.- IV.- " No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de 10 años, y los de esta edad y hasta los de 16 solo trabajarán 6 horas al día ". (9).

Algunos de los personajes que intervinieron en el gran debate que dio origen al artículo 123 Constitucional en la sesión del 26 de diciembre de 1916 también mostraron su preocupación por que se legislara para proteger a las mujeres y a los menores, entre ellos mencionaremos a: Cayetano Andrade.- Decía que la revolución constitucionalista era de gran trascendencia por ser una revolución eminentemente social, y que uno, de los grandes problemas había sido la cuestión obrera, sobre todo por la manera en que eran explotados los obreros incluyendo entre estos a las mujeres y los niños.

(8) Ibidem. pp. 620.

(9) Idem.

Consideró conveniente que se consignara en el Artículo 123 la limitación a las horas de trabajo, y que los centros de trabajo, en los que participaran sobre todo mujeres y niños estuvieran en condiciones higiénicas.

La mujer, por su naturaleza débil, en un trabajo excesivo, resulta perjudicada en demasía y a la larga esto influye para la degeneración de la raza. En cuanto a los niños, dada también su naturaleza débil, si se les somete a trabajos excesivos se tendrá por consecuencia más tarde hacer hombres inadaptables para la lucha por la vida, seres enfermizos. (10).

Heriberto Jara.- Hablaba de que los trabajadores debían tener libertad económica, para la jornada máxima de trabajo no rebasara las ocho horas, que no podían, agotar sus energías más allá de esas ocho horas diarias; en nombre de la humanidad, en nombre de de la raza no te lo permito, lo que dice la Ley: él decía: " La miseria es la peor de las tiranías y si no queremos condenar a nuestros trabajadores a esta tiranía, debemos procurar emanciparlos, para esto es necesario votar Leyes eficaces aún cuando estas Leyes conforme al criterio de los tratadistas, no encajen perfectamente en nuestra constitución.

... Vemos códigos y códigos y más códigos y resulta que cada vez estamos más confusos en la vida, que cada vez encontramos menos el camino de la verdadera salvación. La proposición de

(10) TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Sexta Edición. Editorial Porrúa. Mexico. 1980. pp. 40 y 41.

que se arranque a los niños y a las mujeres de los talleres en los trabajos nocturnos, es noble señores.

Tratemos de evitar la explotación de aquellos débiles seres; tratemos de evitar que las mujeres y los niños condenados a un trabajo nocturno no puedan desarrollarse en la vida con las facilidades que tienen los seres que gozan de comodidades, tratemos de arrancar a los niños de los talleres, en los trabajos nocturnos, porque es un trabajo que daña, es un trabajo que mata a aquel ser débil antes de que pueda llegar a la juventud. Al niño que trabaja en la noche ¿Cómo se le puede exigir que al día siguiente asista a la escuela?, ¿Cómo se le va a decir ins-truyete?, ¿Cómo se le va a aprender en la calle para llevarlo a la escuela?, si el pobrecito, desvalido sale ya agotado, con deseos, como dije antes, no de ir a buscar un libro, sino de buscar el descanso.

...En todos los ordenes de la vida lo que salva es el carácter, y no podemos hacer que el trabajador y el niño sean más tarde hombres de carácter, si está debilitado, enfermizo; en su cuerpo no puede haber muchas energías, en un cuerpo débil no puede haber mucha entereza, no puede haber en suma, resistencia para la lucha, para la vida, que cada día es más difícil". (11)

Como mencionamos anteriormente, ha sido de gran preocupación en nuestro país tratar de proteger al menor en

(11) Ibidem. pp. 41 y 44.

materia de trabajo y seguridad social, por lo cual se ha legislado al respecto tratando de lograr ese propósito.

Nos referiremos a algunas Leyes y códigos vigentes relativos a lograr estos fines.

Por lo que se refiere al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917.

Algunos de los Artículos que nos ocupan respecto a la materia de referencia mencionaremos a los Artículos 3o., 5o. y 123

II.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(Diario oficial del 5 de febrero de 1917)

El artículo 3o. constitucional nos indica como debe de ser la educación en nuestro país, tratando de infundir en cada educando el amor por la Patria, a la independencia, a la solidaridad y a la justicia. Tratando de decirnos que esa educación que imparta el Estado sea democrática, nacional y que contribuya a la mejor convivencia humana, al aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, la libertad de derechos de todos los hombres evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

Tambien nos dice de que manera los particulares podran impartir educacion en todos sus tipos y grados: para los casos de educacion primaria, secundaria y normal deberan obtener previamente en cada caso autorizacion expresa del poder publico. Dicha autorizacion podra ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno. Ademas los planteles particulares dedicados a la educacion primaria, secundaria y normal, deberan ajustarse a las disposiciones anteriores, asi como tambien cumplir los planes y programas oficiales.

Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las sociedades por acciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no podran intervenir en forma alguna en planteles en que impartan educacion primaria, secundaria y normal destinada a obreros y campesinos.

Nos dice este mismo articulo 3o. que la educacion que imparta el Estado sera gratuita, y obligatoria la educacion primaria.

El articulo 5o. nos indica la libertad que tenemos todas las personas de dedicarnos a la profesion, industria o comercio, o trabajo que nos acomode, siempre y cuando esta actividad sea lícita. Sólo podra ser vetada esta libertad por resolucion judicial.

Nos habla también de que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, excepto por resolución judicial, que nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno conocimiento, salvo que ese trabajo sea impuesto como pena por la autoridad judicial.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo o la pérdida de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.

El Título sexto de nuestra Constitución nos habla del Trabajo y la Previsión Social, en su artículo 123.

Nos indica el derecho que tenemos todas las personas a un trabajo digno y socialmente útil; y que para conseguir estos fines, procurará la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión se encargará de expedir leyes sobre el trabajo.

Para llevar a cabo lo anterior, han tenido a bien, dividir en dos apartados este artículo que nos ocupa, en Apartado "A" el cual regirá: Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de

trabajo; para todos ellos, la jornada máxima de trabajo será de 8 horas.

En un afán por proteger a los menores y a las mujeres, en las jornadas nocturnas de trabajo se ha establecido que estas serán de siete horas máximo y que el trabajo insalubre y que represente un peligro para ellos queda prohibido; el trabajo nocturno industrial y todo trabajo después de las diez de la noche, quedan prohibidos; la utilización del trabajo de los menores de catorce años queda prohibida; los mayores de catorce y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Las mujeres durante el embarazo, no podrán realizar trabajos pesados, que puedan afectar de alguna manera la gestación, tendrán un descanso antes y después de la concepción de seis semanas cada uno, conservando todos sus derechos laborales y percibiendo su salario íntegro. Cuando estén criando, gozarán de dos periodos extraordinarios de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

En lo que concierne a la cuestión de salarios, nos dice, que los salarios mínimos que disfrutarán los trabajadores serán generales o profesionales y que los primeros han de ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Los menores de dieciséis años no podrán trabajar horas extraordinarias.

Las empresas y los patrones, deberán proporcionar a sus trabajadores capacitación y adiestramiento para el trabajo, así como tener en condiciones higiénicas y de seguridad sus instalaciones para prevenir accidentes de trabajo.

Por último, en este Apartado "A", nos menciona la importancia que tiene la Ley del Seguro Social, ya que ella comprende entre otros, seguros como los de invalidez, vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Por lo que se refiere al Apartado "B" de nuestro artículo 123 Constitucional, éste regirá las relaciones de trabajo, entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus Trabajadores.

Tratará de proteger a sus trabajadores, cubriendo accidentes y enfermedades profesionales; las no profesionales y maternidad, la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

En lo que toca a las mujeres embarazadas, al igual que en el Apartado "A" de este artículo; ellas no deberán realizar

trabajos pesados ni hacer esfuerzo, que pongan en peligro la gestación; también gozarán de un período de descanso antes de la concepción y dos más después de ésta; percibirán su salario íntegro y conservarán todos sus derechos de su relación de trabajo. Gozarán de dos periodos extraordinarios de media hora cada uno durante la jornada de trabajo, para que alimenten a sus hijos. Además tendrán asistencia médica y medicinas, obstetricia, ayuda para la lactancia y servicio de guarderías infantiles; sus familiares tendrán derecho a asistencia médica y medicinas.

Para lograr todo lo anterior el Estado creó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el cual tiene personalidad y patrimonio propios, y tiene su propia Ley (Ley del ISSSTE) en la que se establecen las reglas y la manera en que este organismo, prestará servicios y seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado.

Continuaremos nuestros comentarios de los diferentes ordenamientos legales pasando a analizar el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo, 13 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. En vigor desde el primero de octubre de 1932.

Analizaremos en primer término, los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, en relación con los hijos:

Este nos habla de las obligaciones que tienen los padres de alimentar y educar a sus hijos de la mejor manera posible, así como administrar los bienes que a éstos pertenezcan. Los cónyuges podrán dedicarse a cualquier actividad, siempre y cuando no dañen la moral de la familia.

Cuando los cónyuges quieran divorciarse por mutuo consentimiento, estos deberán designar una persona a quien se confiarán los hijos, en lo que dura el procedimiento y la manera de sufragar sus necesidades durante ese tiempo; el juez dictará las medidas necesarias para asegurar la subsistencia de los hijos; los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre; una vez que se ha dictado sentencia de divorcio, en ella se fijará la situación de los hijos con respecto a su custodia, cuidado y quien o quienes ejercerán la patria potestad sobre ellos; ambos padres deberán contribuir de igual manera a la alimentación de sus hijos, hasta que lleguen a la mayoría de edad. Cuando los padres por algunas circunstancias no puedan proporcionar alimentos a sus hijos, esta obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas más próximas en grado.

Los alimentos comprenden la comida, vestido, habitación y la asistencia en casos de enfermedad; además los gastos

necesarios para la educación primaria y para proporcionarles algún oficio, arte o profesión, de acuerdo a su sexo.

El derecho de recibir alimentos no es renunciable, ni puede ser objeto de transacción.

En el título octavo de este mismo ordenamiento legal, veremos quien o quienes ejercerán la patria potestad sobre los hijos.

La patria potestad sobre los hijos de matrimonio se ejerce:

- I. Por el padre y la madre.
- II. Por el abuelo y la abuela paternos.
- III. Por el abuelo y la abuela maternos.

Cuando ambos progenitores han reconocido al hijo fuera del matrimonio y viven juntos los dos ejercerán la patria potestad; en caso de que éstos se separen el juez designará quien ejercerá la patria potestad en caso de que los padres no se pongan de acuerdo, atendiendo al interés del hijo.

Con respecto a los hijos adoptivos, solo podrán ejercer la patria potestad sobre ellos, las personas que los hayan adoptado.

Mientras el hijo este bajo la patria potestad, no podrá dejar la casa de los que la ejercen sin su permiso o decreto de autoridad competente.

Quien tenga la patria potestad del hijo estará obligado a educarlo convenientemente, y cuando los Consejos Locales de Tutela se enteren de que no cumplen con esa obligación la comunicarán al Ministerio Público para que se promueva lo que corresponda.

Los que ejerzan la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una buena conducta que sirva a éstos de buen ejemplo; en caso necesario las autoridades auxiliarán a esas personas haciendo uso de amonestaciones y correctivos que sean suficientes para apoyarlos.

Los hijos que estén sujetos a patria potestad, no podrán comparecer a juicio, ni contraer obligación alguna, excepto cuando cuenten con el consentimiento expreso de los que la ejerzan sobre ellos.

Las maneras en que se termina la patria potestad son:

- I. Con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga.
- II. Con la emancipación derivada del matrimonio.

III. Por la mayor edad del hijo.

Los casos en que se pierde la patria potestad son:

I. Cuando el que la ejerza es condenado expresamente a la pérdida de este derecho, o cuando es condenado dos o más veces por delitos graves.

II. En los casos de divorcio, cuando el juez que está conociendo el asunto así lo resuelva en perjuicio de uno o de ambos consortes, llamando al ejercicio de la patria potestad a quien legalmente tenga derecho a ello.

III. Por las malas costumbres de los padres, malos tratamientos o abandono a sus deberes se comprometa la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aunque esos derechos no sean sancionados penalmente.

IV. Por la exposición que el padre o la madre hagan de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.

La madre o la abuela que se casen por segunda ocasión no pierde por ello la patria potestad. El nuevo marido no ejercerá la patria potestad sobre los hijos del matrimonio anterior.

La patria potestad se suspende:

- I. Por incapacidad declarada judicialmente.
- II. Por la ausencia declarada en forma.
- III. Por sentencia condenatoria que se imponga como pena esta suspensión.

La patria potestad no es renunciable, es decir, los que están bajo ésta no se pueden negar a recibirla por parte de sus padres o de quienes la ejerzan o estén obligados a ello; pero a quienes les corresponda ejercerla, pueden excusarse en los casos siguientes:

- I. Cuando tengan sesenta años cumplidos.
- II. Cuando por mala salud, no pueden atender a su desempeño.

Por su parte la Ley Federal del Trabajo, también trata de proteger a los menores de edad, prohibiendo el trabajo a los menores de catorce años, horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciséis años, el trabajo nocturno para ellos después de las diez de la noche, que no se les emplee a los que no hayan terminado su educación obligatoria (primaria y secundaria), a menos que haya compatibilidad entre sus estudios y el trabajo que efectuarán.

Además para que los mayores de catorce años y menores de dieciséis años, puedan prestar sus servicios necesitan de la autorización de sus padres o tutores; la utilización de menores

de dieciocho años para trabajar fuera del país, está prohibida, excepto cuando se trate de trabajadores especializados.

De una manera general, los patrones están obligados a establecer las medidas necesarias, para proporcionar seguridad y condiciones higiénicas a sus trabajadores; así como proporcionarles educación, sosteniendo escuelas para ello; queda prohibido el trabajo en buques a menores de quince años; en manobras de servicio público en zonas federales tampoco pueden trabajar los menores de dieciséis años; los trabajadores mayores de catorce años y menores de dieciséis, pueden formar parte de los sindicatos, pero no así de la directiva de éstos, no deben desarrollar labores insalubres ni peligrosas; los trabajadores menores de edad están incapacitados para comparecer a juicio sin estar asesorados para eso, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo les deberá designar un representante. Los trabajadores mayores de catorce y menores de dieciséis años que no hayan terminado su educación obligatoria, necesitan autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje competente para Trabajar.

Intentando analizar la Ley del Seguro Social, diremos que en su artículo segundo, nos define que es la Seguridad Social: La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Nos dice que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, y que la organización y la administración del Seguro Social, está a cargo del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Seguro Social comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario.

El régimen obligatorio comprende los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte y guarderías para hijos de asegurados

Estos seguros se hacen extensivos a los familiares de los trabajadores, (esposa e hijos menores de dieciséis años) como son: Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

En caso de que el trabajador asegurado fallezca por causa de un riesgo de trabajo, los huérfanos que lo sean de padre o madre que se encuentren incapacitados, el Instituto les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano cumpla dieciséis años, o en su caso cuando recuperen la capacidad para el trabajo. Se extiende el goce de esta pensión a los huérfanos mayores de dieciséis años, hasta una edad máxima de veinticinco años, cuando se encuentren estudiando en planteles

del sistema educativo nacional, tomando en consideración sus condiciones económicas familiares y personales; en caso de que falleciera el otro progenitor, la pensión se aumentará del veinte al treinta por ciento la pensión de orfandad, a partir de que el segundo progenitor fallezca. Al término de las -- pensiones de orfandad, se otorgará al huérfano un pago adicional de tres de las mensualidades de la pensión que disfrutaba.

Quedan amparados también por el seguro de enfermedades y maternidad los hijos menores de dieciséis años del asegurado y hasta los veinticinco años cuando éstos se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional.

En caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada antes y después del parto, ayuda obstétrica, ayuda por seis meses para lactancia y una canastilla al nacer el hijo.

Por lo que se refiere al seguro de guarderías para hijos de aseguradas, éste comprenderá: el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los hijos de las trabajadoras aseguradas.

Para otorgar esta prestación el Instituto establecerá instalaciones especiales, las cuales estarán localizadas cerca de los centros de trabajo, y de habitación.

Estos servicios de guardería se proporcionarán a los hijos procreados por las trabajadoras aseguradas, desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan cuatro años.

Por último diremos que los servicios sociales que presta el Instituto son: la promoción de la salud a través de los medios masivos de comunicación; educación higiénica, materno infantil, sanitaria y primeros auxilios; mejoramiento de la alimentación y de la vivienda; impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas; regularización del estado civil; centros vacacionales; superación de la vida en el hogar.

Trataremos ahora de hacer algunos comentarios acerca de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Como su nombre lo indica, esta Ley se aplicará a los trabajadores que prestan sus servicios a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes de unos y otros.

Al igual que en la Ley del Seguro Social, la seguridad de los trabajadores comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario.

Se establecen como obligatorios los siguientes seguros, prestaciones y servicios: La medicina preventiva; seguro de

enfermedades y maternidad; servicios de rehabilitación física y mental, seguro de riesgos de trabajo; seguro de jubilación; seguro por causa de muerte; seguro de cesantía en edad avanzada; servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, etc.

Se entiende como familiares derechohabientes a la esposa, concubina, los hijos menores de dieciocho años de ambos o de uno solo de los cónyuges, siempre que dependan económicamente de ellos, los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco que estén realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan un trabajo remunerado.

En el caso de la mujer trabajadora, la pensionista, la esposa del trabajador o del pensionista, la concubina de uno u otro y la hija del pensionista o trabajador soltera, menor de dieciocho años, tendrán derecho a la asistencia obstétrica necesaria, ayuda para la lactancia y una canastilla de maternidad al nacer el hijo.

El seguro de medicina preventiva comprende, el control de enfermedades prevenibles por vacunación, el control de enfermedades transmisibles, la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas, educación para la salud, planificación

familiar, atención materno-infantil, salud bucal, nutrición, salud mental e higiene para la salud.

En lo referente al seguro de riesgos de trabajo; la Ley trata de proteger al trabajador, que sufra alguno de los riesgos de trabajo, que lo incapacite temporal o permanentemente proporcionándole durante el tiempo que dure la incapacidad, el goce de su salario y demás prestaciones que se deriven de la relación de trabajo, conforme a lo establecido en esta Ley como son: Servicio de hospitalización, diagnóstico, asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación.

Al ser declarada una incapacidad total o parcial se establecerá una pensión al trabajador, durante un período de dos años y transcurridos estos, según evaluaciones médicas que le hagan al trabajador, la pensión será definitiva.

En caso que el trabajador fallezca por un accidente de trabajo, sus familiares gozarán de una pensión equivalente al cien por ciento de su sueldo básico que percibía el trabajador al momento de ocurrir el fallecimiento.

Las personas que gozarán de esta pensión serán: la esposa, los hijos menores de dieciocho años o que no lo sean pero están incapacitados para trabajar; o bien hasta los veinticinco años

siempre y cuando demuestren que se encuentran estudiando en planteles oficiales y que no tengan trabajo remunerado.

Pierden los derechos a esta pensión cuando los hijos llegan a la mayoría de edad, excepto cuando no puedan mantenerse con su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o enfermedad psíquica. Así también los hijos solteros hasta los veinticinco años de edad, previa comprobación de que siguen estudiando en planteles oficiales.

También pierden los derechos a esta pensión, la mujer o el varón pensionados que contraigan nupcias o vivan en unión libre.

La divorciada no tendrá derechos, a menos que el causante le estuviera pagando pensión por alimentos para sus hijos. Y finalmente se pierden los derechos por fallecimiento.

La Ley General de Salud establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de la salud.

El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el

mejoramiento de la calidad de la vida humana y la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de las condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; el conocimiento por el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

Nos dice en que consiste la Salubridad General, apuntando que esta comprende: la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos de escasos recursos: atención materno-infantil; planificación familiar; salud mental; educación para la salud; orientación y vigilancia en materia de la nutrición; la prevención y el control de los efectos nocivos para los factores ambientales en la salud del hombre: la salud ocupacional la prevención y el control de enfermedades transmisibles, de enfermedades no transmisibles o accidentes; asistencia social. Elabora programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.

Por su parte la Ley Federal de Educación, establece los derechos y obligaciones en materia educativa.

Nos dice que quienes ejercen la patria potestad, tienen derecho a obtener la inscripción escolar para que los hijos pupilos menores de edad reciban la educación primaria; participar a las autoridades escolares cualquier problema relacionado

con la educación de sus hijos o pupilos, para que aquellos se avoquen a su solución; cooperar con las autoridades escolares en el mejoramiento de los educandos; formar parte de las asociaciones de padres de familia.

También nos habla de las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela.

Tiene las obligaciones de hacer que sus hijos o pupilos menores de quince años, reciban educación primaria, colaborar con las instituciones educativas en las actividades que éstas realicen; a participar de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta o aprendizaje.

Establece que las asociaciones de padres de familia tienen por objeto: representar ante las autoridades escolares los intereses en materia educativa que sean comunes a los asociados; colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen convenientes.

El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurarsele la participación activa de dicho proceso, estimulando su iniciativa, sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

El educador es promotor, coordinador y agente directo en el proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

El contenido de la educación se definirá en los planes y programas, los cuales se formularán con miras a que el educando; desarrolle su capacidad de observación, análisis, interrelación, y deducción; reciba armónicamente los conocimientos teóricos y prácticos de la educación; adquiera visión de lo general y de lo particular; ejercite la reflexión crítica, acrecente su aptitud de actualizar y mejorar los conocimientos, y se capacite para el trabajo socialmente útil.

Ahora pasaremos a analizar algunos artículos de la Ley Federal del Trabajo, la que en su artículo tercero nos indica que el trabajo es un deber y un derecho sociales, que no es objeto de comercio, que exige respeto y dignidad de quien lo presta, y debe ser realizado de tal manera que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que no debe haber distinciones de raza, edad, sexo, credo religioso, doctrina política, y condición social entre los trabajadores. También es de interés social y se deben promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

En su artículo quinto nos habla de que las disposiciones de esta Ley son de orden público y que ninguna estipulación ya sea verbal o escrita, impedirá el goce y ejercicio de los derechos, cuando establezca: Trabajos para niños menores de catorce años; horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciséis años; trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para menores de dieciséis años.

El artículo 22 establece que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, excepto cuando lo apruebe la autoridad correspondiente y que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

El artículo 23 nos habla de la libertad que tienen los mayores de dieciséis años para prestar sus servicios, con las limitaciones que ésta Ley establece. Asimismo nos dice que los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización para prestar sus servicios, de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, La Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Pública.

El artículo 25 dice que en el escrito donde consten las condiciones de trabajo deberá contener: el nombre, nacionalidad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del

patrón. Que el trabajador será adiestrado y capacitado de acuerdo a los planes y programas que se establezcan en la empresa, conforme a esta Ley.

El artículo 29 dice que la utilización de menores de dieciocho años para trabajar fuera de la República queda prohibida, excepto cuando se trate de técnicos, profesionales, artistas, deportistas y en general de trabajadores especializados.

El artículo 110 en su fracción quinta, nos dice que sólo pueden ser susceptibles de descuento los salarios, cuando se trate de pago de pensiones alimenticias en favor de la esposa, hijos, ascendientes y nietos, decretado por la autoridad competente.

El artículo 132 establece en su fracción décimosegunda, que el patrón está obligado a establecer y sostener las escuelas de acuerdo con lo que dispongan las leyes y la Secretaría de Educación Pública.

En la fracción décimotercera colaborar con las autoridades del trabajo y de educación a fin de lograr la alfabetización de sus trabajadores.

En las fracciones dieciséis, diecisiete y dieciocho, instalar las medidas de seguridad e higiene, así como adoptar las medidas necesarias para evitar los accidentes de trabajo en los

centros en que éste sea prestado; difundir en donde se preste el trabajo, las disposiciones de seguridad e higiene.

En el artículo 133, fracción primera, nos dice que está prohibido a los patrones negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o sexo.

El artículo 153, en algunos de sus incisos nos habla de una manera general del derecho que tienen los trabajadores a su capacitación y adiestramiento.

El artículo 191, establece que queda prohibido el trabajo en buques a los menores de quince años.

El artículo 267, dice que, en trabajos de maniobras de servicio público en zonas de jurisdicción Federal no podrá utilizarse el trabajo de los menores de dieciséis años.

Artículo 362, dice que pueden formar parte de los sindicatos los trabajadores mayores de catorce años.

El artículo 372 fracción primera, se establece que los trabajadores menores de dieciséis años, no podrán formar parte de la directiva de los sindicatos.

El artículo 423, nos indica en su fracción séptima, las labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores.

En el artículo 541 fracción primera, se establece que los inspectores del trabajo vigilarán las normas de trabajo que establecen derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamente el trabajo de mujeres y menores y de los que determinen medidas preventivas de riesgos de trabajo seguridad e higiene.

El artículo 691 nos dice que, los menores trabajadores tienen capacidad para comparecer a juicio y en caso de no estar asesorados, la Junta solicitará la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para tal efecto, y cuando se trate de menores de dieciséis años la misma Procuraduría les designará un representante.

El artículo 988 nos habla de que los trabajadores mayores de catorce, pero menores de dieciséis años que no hayan terminado su educación obligatoria podrán acudir ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, para solicitar autorización para trabajar.

El artículo 995 establece que los patrones que violen las normas que rigen el trabajo de mujeres y menores, se le impondrá una multa de 3 a 155 veces el salario mínimo general.

En el artículo sexto transitorio, se establece que las guarderías infantiles instaladas en las empresas seguirán funcionando hasta que el Instituto Mexicano del Seguro Social se encargue de ellas.

III. INSTITUCIONES PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN MEXICO

III.1 INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA (INPI)

Decreto de Protección a la Infancia 1974. En su artículo primero nos dice que el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de México.

En su artículo segundo nos dice que el Instituto tiene por objeto: Promover en el país el bienestar social; fomentar y apoyar la integración del bienestar familiar, así como su estabilidad y óptimo grado de seguridad, considerando los diversos elementos que lo componen: la formación educativa, cultural y extraescolar y la preescolar descentralizadas; fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la orientación crítica de su conciencia cívica; promover el desarrollo de la comunidad como uno de los medios para el alcance de los fines propios de la institución.

"El objeto del Instituto es el interés público por lo que en el desarrollo de sus actividades y funciones podrá solicitar la asesoría y el auxilio de las autoridades Federales, Estatales y Municipales".

En el artículo tercero nos indica las actividades del INPI, como son: Programar sus actividades para la selección de los medios y realización del objeto del Instituto, en consecuencia con los planes de desarrollo nacional; fungir como organismo técnico de consulta del Poder Público y de los particulares cuando así lo soliciten, en materia de familia y de la infancia; promover la difusión educativa, cultural, cívica y técnica, para beneficio de la infancia y de la familia, por los medios que el Instituto considere más eficaces y convenientes; planear apoyar y fomentar la nutrición de los lactantes, madres gestantes y en general de la infancia entre otros medios a través del suministro idóneo de desayunos infantiles, alimentos complementarios y raciones alimenticias; prestar de manera complementaria servicios asistenciales, médicos y de higiene familiar y comunal; prestar los servicios complementarios en materia de rehabilitación físico-integral de la niñez, incluyendo la orientación psicológica en sus diversas modalidades; desarrollar complementariamente el fomento del deporte para el desarrollo físico-atlético de la niñez; planear y organizar sistemas recreativos para la niñez que se articulen con la cultura. Las necesidades objetivas nacionales y la comunicación en sus diversas modalidades; formular y desarrollar programas de

orientación de la conciencia cívica de la niñez, partiendo de la evolución histórica del país; realizar en coordinación con las autoridades competentes, la formulación y ejecución de los programas de desarrollo de la comunidad que el Instituto considere idóneos para transformar el ámbito social en que participan el niño y la familia, a efecto de contribuir plenamente a su mejor formación y a su incorporación integral al derecho nacional; prestar complementaria, organizada y permanentemente, los servicios de asistencia jurídica a los menores, para la atención de los asuntos que el Instituto juzgue necesaria y compatible con sus fines; organizar cursos de especialización o posgrado profesionales y técnicos dedicados a la materia que aborda la Institución; promover y realizar la investigación científica y técnica en las diversas áreas que componen el objeto del Instituto, con el propósito de mantener actualizada su actividad programática y la metodología aplicable; impartir educación extraescolar y preescolar descentralizadas; formular, ejecutar y controlar su presupuesto con el apego a las disposiciones legales aplicables a los organismos descentralizados; adquirir, construir y operar los bienes muebles e inmuebles necesarios y adecuados para el cumplimiento de su objeto.

En su artículo quinto nos indica cuales son las autoridades del INPI: El Patronato; La Presidencia del Patronato y la Dirección General. contará además con las unidades técnicas y de administración que determinen las mismas autoridades del Instituto.

En su artículo décimo segundo nos dice que el Instituto, procurará en todo momento mediante recomendaciones técnicamente formuladas ante las autoridades competentes de las Entidades Federativas, la instauración de instituciones que presten en forma descentralizada servicios análogos, similares y compatibles en relación a los que proporciona el Instituto.

En el Instituto se trabaja para los niños, para la familia de los niños y para la comunidad en que viven. Porque es función de la familia dar al niño la seguridad que se necesita para llegar a ser un individuo que participe y colabore con su comunidad y el bienestar social de una nación. Por eso trabajando para el niño se trabaja para México.

En el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, se orienta a las personas que acuden a él en diversos temas como son: Se les da complemento nutricional a madres gestantes, a bebés y niños preescolares, o que estén en primaria y lo necesitan; desarrollo de alimentos económicos y nutritivos; medicina preventiva y curativa; rehabilitación; odontología; jardines de niños; guarderías y jardines estancia; capacitación para el trabajo; escuela para padres y madres; cursos sobre paternidad responsable; actos culturales y cívicos; editorial infantil; parques populares infantiles: juegos culturales y deportivos; Procuraduría de la Defensa del Menor; asistencia jurídica; bolsa de trabajo; saneamiento ambiental; orientación psicológica;

parteras empíricas; mejor utilización del gasto; baños; peluquerías; lavaderos; lavanderías y bibliotecas.

Desde muy temprano están abiertas las lecherías en los Centros de Desarrollo de la Comunidad del Instituto. Ahí se puede comprar leche más sana, más pura y más barata. Más tarde llegan a los desayunadores los niños que aun no van a la escuela y que necesitan ese complemento alimenticio.

Ahí a la futura mamá que según un estudio nutricional lo requiere va por leche que hará que su niño nazca más fuerte, y la mamá que ya tuvo a su niño, recibe la leche que lo hará crecer.

En los centros del Instituto todo el tiempo hay gente, hasta en las vacaciones, todo el día entran y salen niños y jóvenes y adultos vecinos de los centros. Todos tienen algo que hacer y que aprender. Entran como a su casa, porque los centros son como su casa, son de ellos, miles de ellos llegan a hacer sus compras. En los centros hay una tienda de CONASUPD donde todo es más barato.

En todos los Centros de Desarrollo de la Comunidad hay una tortillería y peluquerías, baños, lavaderos donde las señoras lavan su ropa, burros en donde la planchan. Mientras las madres realizan sus actividades sus niños están bien cuidados.

En el Instituto se enseña al niño a estar siempre ocupado. El hombre y la mujer que saben estar ocupados son más felices y más útiles. En algunos centros hay jardín de niños y en otros jardín estancia, donde el niño pasa el día mientras su mamá trabaja. Ahí desayuna, estudia pre-primaria, come, descansa y se divierte aprendiendo cosas útiles.

Todos los días hay consultas para chicos y grandes. cuando se necesita, el doctor manda al enfermo a hospitales y clínicas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros.

En los Centros de Desarrollo de la Comunidad y en los Centros Familiares del Instituto, todos los días se vacunan, cada vez con mejores resultados, contra la Polio, la Viruela, el Sarampión, la Tosferina y otras enfermedades de la infancia. Hay niños muy nerviosos, niños que no hablan bien, que tienen dificultades para aprender, en general niños que tienen problemas. Para ellos en el Instituto hay Psicólogos que los ayudan.

Las Trabajadoras Sociales del Instituto son las que investigan y ayudan a resolver los problemas específicos de los miembros de la comunidad. Trabajan en los Centros y fuera de ellos.

El Instituto tiene uno de los centros de rehabilitación más modernos y eficientes, para atender a niños que tienen problemas de la vista, de oído o de lenguaje, o niños que sufrieron algún accidente.

En los Centros se forman terapeutas para que vayan a rehabilitar niños en todo el país. También se imparten cursos de postgrado para médicos. También se les enseña a los padres a dar ejercicios a sus hijos.

Los desayunos que da el Instituto llegan a los niños que más lo necesitan previo estudio nutricional que se les practica. Se espera que entre más aprendan los padres con los programas de orientación nutricional, paternidad responsable y orientación familiar sea menor la necesidad de desayunos.

En el Instituto se imparten cursos a jóvenes en edad de ser padres y madres, así como a quienes ya lo son, pero quieren ser mejores. También se les enseñan diferentes oficios como son: carpintería, mecanografía, mecánica, electricidad, herrería, plomería, entre otros.

En las áreas de juego de los parques populares el Instituto organizó convivencias, en las que se divierten al parejo chicos y grandes.

El Instituto tiene uno de los centros de rehabilitación más modernos y eficientes, para atender a niños que tienen problemas de la vista, de oído o de lenguaje, o niños que sufrieron algún accidente.

En los Centros se forman terapeutas para que vayan a rehabilitar niños en todo el país. También se imparten cursos de postgrado para médicos. También se les enseña a los padres a dar ejercicios a sus hijos.

Los desayunos que da el Instituto llegan a los niños que más lo necesitan previo estudio nutricional que se les practica. Se espera que entre más aprendan los padres con los programas de orientación nutricional, paternidad responsable y orientación familiar sea menor la necesidad de desayunos.

En el Instituto se imparten cursos a jóvenes en edad de ser padres y madres, así como a quienes ya lo son, pero quieren ser mejores. También se les enseñan diferentes oficios como son: carpintería, mecanografía, mecánica, electricidad, herrería, plomería, entre otros.

En las áreas de juego de los parques populares el Instituto organizó convivencias, en las que se divierten al parejo chicos y grandes.

El programa de Paternidad Responsable, es una nueva forma de ver a la familia. Dicho programa nos enseñara a ser mejores hijos, mejores hermanos, parientes más unidos, mejores esposos, mujeres más activas, en dos palabras mejores mexicanos.

Para asegurar el bienestar de la familia, tendremos que luchar contra la miseria, el hambre crónica, la incultura y el desempleo. En la familia unida se aprende a pensar en los demás, a trabajar por los demás, a que no haya bienestar individual si no están bien los que nos rodean, si no es posible estar unidos en un núcleo tan pequeño como es la familia, como esperamos que se unan todos nuestros esfuerzos para mejorar la educación, o para proyectar empleos a nivel nacional.

El Instituto de Protección a la Infancia, tiene una Procuraduría de la Defensa del Menor en su edificio central, y en todos sus centros proporciona gratis, asesoría legal a menores y adultos. Además con el programa La Familia Mexicana, se legalizan las uniones libres y se registra a los niños.

Desde que se instituyó el Servicio de Integración Familiar casi ya no se ven niños cubiertos con periódicos dormidos en los quicios de las puertas. Hay vehículos especiales que ayudan a niños desamparados a cualquier hora.

Si el niño tiene casa se investiga porqué no está en ella, si no la tiene se le consigue un albergue provisional o definitivo.

El servicio se extiende a las mujeres del campo que llegan a la ciudad a vender chicles o a pedir limosna, en busca de una mejor manera de vivir.

En las bibliotecas de los centros, frecuentemente hay una película de interés en las aulas de uso múltiple. Son películas sobre nutrición, educación, historia, higiene u otros temas de interés.

En los centros del Instituto hay clases de baile, funciones de teatro, deportes, conciertos, actos cívicos, actos culturales que conservan nuestras tradiciones. También hay concursos como el canto del niño, teatro guiñol, oratoria y dibujo a nivel nacional.

La higiene es salud y belleza, y para lograrla, en los Centros del Instituto nos enseñan como hacerlo; se han organizado campañas de saneamiento ambiental, con enorme éxito entre los vecinos de las comunidades.

La desnutrición no siempre se debe a falta de dinero, a veces es por falta de conocimientos: gastamos en antojitos y bebidas que no son nutritivos y no aprovechamos muchos alimentos nutritivos y económicos que tenemos a la mano.

En todos sus programas y por todos los medios el Instituto proporciona orientación nutricional.

El niño desde los tres meses debe comer de todo lo que come la familia, además de la leche materna. La comida de los niños debe estar limpia y colada, machacada o molida.

Por medio de pláticas, carteles, películas y conferencias, se insiste en que una cosa es alimentarse y otra cosa es nutrirse. Que hay que procurar nutrirse con buenos alimentos: leche, carne, huevos, pescado, verduras, frutas y cereales, de preferencia enteros.

Diariamente se reparten cincuenta mil desayunos en el valle del Mezquital. Cada mes vienen del campo, invitados a las casas de los trabajadores del Instituto, niños que regresan a sus hogares con conocimientos de nutrición, higiene, primeros auxilios, deportes y diversiones para el medio rural y una visión de una vida mejor para ellos y su familia.

En el Instituto se habla de desayunos y sólo en la planta del edificio central se elaboran un millón cada tercer día. Se habla de leche para lactantes y se distribuye el equivalente a doce mil litros diarios. Se habla de conferencias y son ciento noventa y dos mil personas las que reciben pláticas sobre economía doméstica. Se habla de servicios varios y se proporcionan, seis mil de peluquería, diez mil baños al mes. Se habla de

promotores rurales de higiene y nutrición y se registra un mínimo de doce mil quinientos mensuales de capacitación para el trabajo y tres mil setecientos jóvenes reciben los cursos. (12)

En el Informe de Labores del Instituto Nacional de Protección a la Infancia en el periodo de 1974-1975, nos dice que, se crearon las Unidades Administrativas Especializadas en Nutrición; de Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia de Menores y del Programa de Huertos Familiares.

Por otra parte se construyen jardines con juegos infantiles en los espacios públicos libres de la ciudad. Se trabaja en proyecto para la construcción de un centro recreativo y cultural, con instalaciones para la enseñanza y practicas deportivas, culturales, y cívicas de la niñez mexicana; y se proyecta la construcción de un centro vacacional masivo también para la niñez.

Desarrollo de la Comunidad.- Este programa impulsó las transformaciones sociales buscadas, para que el niño y la familia se desenvuelvan, vivan y evolucionen en un medio adecuado y propicio, para la superación de las necesidades colectivas. Como medios de apoyo fundamental para la ejecución del programa, operan en la República a esta fecha ochocientos noventa Centros de Desarrollo de la Comunidad.

Los trabajos de esos Centros de Desarrollo, permitieron, que en economía doméstica, mejoramiento familiar y servicios comunales, se organizaran 62,598 conferencias y pláticas, para

(12) Vamos al INPI. México. 1975.

diferentes grupos de las comunidades, donde participaron casi 2 millones de habitantes. Se llevaron a cabo visitas domiciliarias, donde se trataron aspectos de economía doméstica con 1,548,064 personas.

En lavandería, peluquería, baño o aseo personal, y otros se prestaron 1,580,081 servicios y se dio atención para el desarrollo infantil a los menores.

Para la integración social en las comunidades, se realizaron 14,695 pláticas y conferencias sobre el tema. Se impartieron orientaciones jurídicas individuales y colectivas; se dio enseñanza directa para la integración social, en ciclos que comprendieron 18,734 conferencias especializadas, a las que concurrieron más de millón y medio de personas.

En la labor educativa operaron 13,472 grupos educacionales preescolares, creándose también nuevas áreas de alfabetización, educación fundamental. Se promovió la creación de grupos, para la discusión y análisis de los problemas nacionales y los aspectos cívicos.

En los Centros de Desarrollo, se sigue fomentando la enseñanza artesanal y la capacitación técnica para la producción de bienes y servicios dentro de las comunidades; y en los talleres de herrería, carpintería, plomería, electricidad, mecánica automotriz, cajas registradoras, etc. acusaron un incremento considerable en su alumnado.

En materia de salud, las labores en las comunidades, se ampliaron con 2,400 campañas masivas para el saneamiento del hogar y del medio ambiente. Se efectuaron 28,512 pláticas y conferencias sobre educación para la salud y se dio atención médica preventiva y curativa a 2,153,014 compañeros de esas localidades.

En los Centros de Desarrollo de la Comunidad, se hicieron 1,736,803 dotaciones de despensas, paquetes escolares, juguetes y otros bienes de apoyo económico.

Orientación Familiar.- Tiene como objetivo global apoyar, impulsar y desarrollar al campesino socialmente, en su calidad de miembro de una familia; incrementando el nivel de vida familiar, tomando como base la participación masiva popular organizada y partiendo de la intervención directa de la mujer campesina en todas las tareas. Al finalizar 1974, quedaron incorporadas como promotoras rurales en enseñanzas prácticas y nutrición 196,600 mujeres campesinas. Y en materia de salud, quedó cubierta la capacitación de 10,796 parteras empíricas y mujeres prácticas en primeros auxilios.

Las promotoras de desarrollo de las redes móviles han transmitido mensajes educativos a 8,920 comunidades rurales, beneficiando sólo en población infantil, a un millón y medio de niños campesinos. Cabe advertir que cuando las necesidades lo

demandan, los mensajes son expresados en las lenguas naturales de las comunidades.

Nutrición.- El Instituto puso en marcha el nuevo Programa de Nutrición de la niñez, dentro de ese programa, adquiere especial significación la educación nutricional múltiple y la prevención generalizada de la mala nutrición infantil; se fomenta la producción básica de alimentos adicionales para el núcleo familiar. Por otra parte contempla igualmente este programa, la instrucción y enseñanza alimentaria para la población en forma permanente.

Alimentación.- El Instituto desarrolló en forma integral el Programa de Producción, Distribución y Suministro idóneo de Alimentos Complementarios; para el último día de agosto, se distribuyeron 69,145,600 Nutrinpis para los niños campesinos de México; 15,123,120 raciones de leche para lactantes y madres gestantes; 46,466,656 desayunos, en los que a partir de agosto ya incluyeron un nuevo producto denominado "yemitas", a base de huevo, creado y elaborado por la unidad de investigación; y se distribuyeron en los Estados de la República 60,423,000 raciones, lo que asciende a un total de 191,158,376 raciones de alimentos complementarios. El laboratorio del Instituto, continúa trabajando en las investigaciones, para la obtención de nuevos compuestos nutritivos.

Programa Presidencial Extraordinario de Ayuda Alimentaria a Zonas Afectadas por Heladas y Sequías.- Se puso en marcha este programa, con el propósito de hacer llegar alimentos al campo, en aquellas zonas del país donde los efectos de las heladas o sequías eliminaron o disminuyeron en forma considerable, la producción agrícola del ciclo anterior. En ejecución de este programa, se hicieron 1,022,340 dotaciones de despensas; y se cubrieron en numerario con base a un presupuesto especial del Gobierno Federal, 25,890,000 pesos. de las faenas aportadas por los campesinos, para la creación de la infraestructura y preparación de la tierra para el nuevo ciclo.

Servicios Médicos.- Los servicios médicos del Instituto y de los Institutos de los Estados, mantienen su alto nivel de eficacia, operando en coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez, así como otras instituciones sanitarias.

La protección del bienestar físico, mental y social del niño y de la familia, se pone en práctica entre otros medios, con la adopción de medidas sanitarias que tienen como propósito prevenir las enfermedades, tomando siempre en consideración las relaciones que existen entre el individuo y su medio económico y social.

En los Centros de Desarrollo de la Comunidad y Centros Familiares, se dio consulta a la población. Se trataron los casos urgentes y se practicaron curaciones, tramitándose las derivaciones correspondientes. Se llevaron a cabo visitas medicas domiciliarias. Se impartieron pláticas sobre medicina comunal a diferentes grupos. Se practicaron exámenes médicos y las unidades móviles prestaron con eficacia sus servicios a miles de personas. Se llevaron a cabo inmunizaciones de varios tipos como, Sabin, Difteria, Sarampión, Tifoidea, Variolosa, se dieron pláticas sobre higiene y prevención de enfermedades.

En el programa de madres, higiene materno-infantil, se practicaron 37,533 estudios sobre madres atendidas y atención médica. Se realizaron 6,444 sobre el tema de higiene materno-infantil. En coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se llevó a la práctica la detección de los problemas de agudeza visual en las escuelas primarias del Distrito Federal, cubriendo un volumen de población escolar de más de 1,500,000 niños.

Con la colaboración de la sociedad mexicana, se realizaron las primeras jornadas médicas sobre los cuidados del niño sano, donde se puso de relieve la gran trascendencia histórica sanitaria que significa el ejercicio sistemático y global de la medicina preventiva.

La salud de la niñez es una riqueza que debe cuidarse por todos los medios a nuestro alcance. Y debemos hacer de la medicina preventiva, una defensa cada vez más eficaz e impenetrable por las enfermedades.

Rehabilitación.- Los servicios de rehabilitación físico integral para la niñez que presta el Instituto, con los Institutos de los Estados y demás establecimientos federales especializados, continuaron en su dinámica secuencia y desarrollo, restableciendo la capacidad disminuida de menores que presentan impedimentos de diversa índole.

Dentro de este programa se desarrollaron actividades que comprenden prevención de invalidez; diagnóstico de invalidez; tratamiento; educación especial para impedidos y sus familias; así como la docencia profesional en rehabilitación.

Se dio atención preventiva, servicios integrales y tratamientos subsecuentes. Se derivaron a otras instituciones, pacientes que ameritaron intervención quirúrgica y se dieron consultas en materia estrictamente pediátrica, manteniéndose bajo control médico a los usuarios.

Se dio atención en aspectos preventivos. Y los servicios de odontología incrementaron su ritmo de asistencia integral. Se practicaron estudios auxiliares de electrodiagnóstico, electromiográficos y electroencefálicos. Se aplicó terapia

física; hidroterapia; mecanoterapia; electroterapia; terapia ocupacional con diversas actividades; terapia de lenguaje y otras.

Se mantienen los servicios de capacitación y desarrollo de las aptitudes de los menores impedidos, para su incorporación posterior a las escuelas comunes a través de las escuelas primaria y secundaria especializadas del Instituto, así como el jardín de niños.

Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia de menores.- En coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Subsecretaría del Mejoramiento del Ambiente y el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, el Instituto inició la ejecución del Programa para la Prevención y Tratamiento de los Trastornos de Conducta Farmacodependientes de menores. El Instituto prepara la construcción de un centro de tratamiento para niños en edad escolar, con fundamento en los estudios técnicos necesarios.

Programa Educativo.- Se inició el Programa de Educación Preescolar Descentralizada al Aire Libre, como un apoyo más a la labor educativa nacional de la niñez, para su preparación antes de ingresar a las escuelas primarias. Actualmente se trabaja en los parques públicos, donde los educandos además disfrutan de servicios auxiliares en materia de salud y nutrición fundamentales.

Se inició el programa específico para la orientación crítica de la conciencia cívica de los menores, tomando como base el funcionamiento de Comités Cívico-Culturales en los parques populares

Con la participación de las Direcciones Generales de Educación Primaria del Gobierno Federal, se organizó el Concurso Nacional de Oratoria. El Tercer Festival de Artes Plásticas de la Casa del Pueblo "Los Pinos", se llevó a cabo con la participación de 1,200 niños de las escuelas primarias del Distrito Federal y también en diciembre de 1974 se llevó a cabo una confrontación nacional de pintura infantil. Se celebró el segundo encuentro nacional de teatro guiñol y el de inventiva del juguete para el desarrollo del ingenio. Se mantiene la promoción masiva para la recreación educativa de los niños y familias, en los parques populares de la ciudad de México y de los Estados de la República. En el Distrito Federal, se organizaron 2,736 festivales y 8 confrontaciones nacionales de tipo cultural, con lo anterior los parques han recuperado su función social, al convertirse en áreas de sano esparcimiento público múltiple y convivencia familiar.

En la unidad editorial del Instituto, prosigue el apoyo y fomento para la creación de una literatura infantil con escritores mexicanos. Durante 1974, se prepararon treinta trabajos literarios y se editaron y publicaron 17, encontrándose los otros 13 en proceso de impresión.

El Programa para la Instrucción de niños Campesinos Promotores de Salud, que llegan a la capital, procedentes de diferentes Estados de la República, continúa su apoyo en forma dinámica, contando con el apoyo de los trabajadores del Instituto, al brindarles a los niños campesinos atención y alojamiento.

Se organizaron los Octavos Juegos Nacionales Culturales y Deportivos para la niñez. Las experiencias del Centro de Desarrollo infantil, continúan aportando útiles enseñanzas, incorporándose en él la educación preescolar, con lo que ahora se atienden a niños de 45 días de nacidos, hasta los 6 años de edad.

Con las promotoras de grupos infantiles rurales que operan en todo el país, se fomenta la educación y la integración social en esas zonas, dando atención cotidiana a cerca de 40,000 niños diarios.

Para el fomento del desarrollo estético, artístico y educativo de la niñez mexicana, se emprendió el Programa de Conciertos Populares, en diversos parques de la ciudad de México, especialmente en las plazas, parques públicos y locales cerrados de gran capacidad. Con niños de diferentes partes de la República se formó la Orquesta Sinfónica Infantil del Instituto.

Servicios Sociales.- Prosigue la detección intensa de problemas de menores; se incrementaron las investigaciones en

materia de clínica social. Se realizaron visitas domiciliarias a millares de familias y a un número considerable de internados.

Para la satisfacción de necesidades primarias, se ministraron dentro de este programa en el Distrito Federal 120,270 raciones de alimentos complementarios; y se aportaron 140,690 colaboraciones materiales. Se organizaron asambleas sobre Trabajo Social con sociedades de padres de familia y otros grupos.

Se puso en marcha el Programa Nacional de Convivencia Familiar, cuya meta global es la ampliación, nueva creación y operación de mecanismos de Trabajo Social, para brindar apoyo económico, social y familiar a todos aquellos niños que no tienen un hogar donde formarse y desarrollarse. O que aun teniéndolo, no cuentan con los elementos básicos indispensables para crecer y desenvolverse en un medio familiar adecuado.

Por otra parte se mantiene el Programa de Protección a los Niños que deambulan en la vía pública, debiendo advertirse que el número de menores detectados, disminuyó en forma considerable.

En coordinación con el Consejo Tutelar para Menores, se realiza el Programa de Libertad Vigilada, que consiste en atender los casos de los menores infractores que no ameritan ser internados en escuelas de orientación

Servicios Jurídicos.- Se mantuvo en forma eficiente la atención para familias y menores en los aspectos de orientación, asesoría y representación legales.

Se hizo una recopilación de normas dispersas en códigos, leyes y reglamentos y otros ordenamientos jurídicos referentes a la materia, que en su conjunto constituyen el Estatuto Legal del Menor, fue editado en mayo de 1975.

Se organizó y llevó a cabo la Segunda Reunión Nacional de Procuradores de la Defensa del Menor, así como un curso de capacitación para Trabajadoras Sociales, en relación a la libertad vigilada de menores infractores. Cabe advertir que con el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor en 30 Estados de la República, los servicios continúan ampliándose en forma considerable y cubriendo casi la totalidad del territorio nacional.

Centros Familiares.- El trabajo especializado que desarrollan los 122 centros familiares que operan en el país, mantuvo la atención adecuada a aquellos niños cuyas madres presentan impedimentos económicos y sociales y carencia de tiempo suficiente para el cuidado de su hijo; así para aquellos menores cuyo ambiente doméstico plantea singulares problemas de desorganización familiar.

Considerando que la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), y el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, son organismos públicos que han fomentado el bienestar social en el país, y dada la afinidad de sus funciones, se estimó conveniente que éstas no se duplicaran ni interfirieran entre sí se tuvo a bien expedir el siguiente Decreto:

Decreto expedido el 10 de enero de 1977 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1977.

Decreto por el que se crea un nuevo organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Artículo 1o. Se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio en la ciudad de México.

En su artículo segundo en sus diversas fracciones, nos indica cuales son los objetivos de este nuevo organismo, como son: Promover en el país el bienestar social; promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; fomentar la educación para la integración

social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar; fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica; investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas; establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social; fomentar y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono; prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles del sistema.

En su artículo 4o. nos dice que las autoridades del Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia son : El Patronato, La Presidencia del Patronato, y la Dirección General.

En su artículo 7o. nos indica las funciones del Patronato que son: Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios; expedir el reglamento interior del Sistema, así como aquellas normas o disposiciones de carácter general necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administración adecuada del mismo; conocer de todos los asuntos de acuerdo con sus funciones le sean sometidos, entre otras.

Nos dice el artículo 80, que las facultades de la Presidencia del Patronato son: Planear y dirigir los servicios que debe prestar el Sistema; planear y hacer ejecutar las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema; coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema señalando al efecto los procedimientos para su ejecución entre otras.

El artículo 90. nos indica las funciones de la Dirección General, entre otras; Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requiera; proponer tanto al Patronato como a la Presidencia del mismo las medidas que considere más indicadas para la ejecución de los objetivos del Sistema; suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

El artículo 120. Nos dice que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, procurará en todo momento mediante recomendaciones a las autoridades competentes de las Entidades Federativas, la instauración de instituciones que presten servicios análogos, similares y compatibles en relación a los que proporciona el Sistema.

En el artículo 20. transitorio se abrogan los Decretos de creación de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez; y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, antes Instituto Nacional de Protección a la Infancia.

Año Internacional del Niño 1979.- La Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó en 1976 la resolución de declarar el año de 1979 como el Año Internacional del Niño y exhortó a los países participantes a que hicieran un examen de la situación de sus niños, que evaluaran sus servicios y programas en ese entonces actuales, emprendieran los estudios necesarios, prepararan planes y programas para los años venideros, los enseñaran y divulgaran ampliamente entre todos los sectores interesados.

México es un país joven en lo relacionado con la edad de sus habitantes; cerca del 50% de su población son menores de 15 años y más del 65% son niños y mujeres en edad de procreación.

La niñez, la familia y la comunidad, son componentes inseparables de un esquema de desarrollo integral, en la cual los objetivos de bienestar social han sido resultado del diseño del futuro que anhelamos para el niño.

En su carácter de miembro de la ONU, México respaldó la proclamación del Año Internacional del Niño y estableció una Comisión Nacional constituida por 9 Secretarías de Estado, otras 13 dependencias del Poder Ejecutivo, representantes de las Cámaras de Senadores y Diputados, La Suprema Corte de Justicia y 2 instituciones privadas.

Los siguientes fueron los objetivos generales señalados a la Comisión Nacional:

1.- Promover y coordinar durante el Año Internacional del Niño, las actividades nacionales para el fomento del bienestar de la niñez y el fortalecimiento de los servicios básicos.

2.- Generar actividades productivas aprovechando la composición propia de factores nacionales y propiciar que los recursos que se obtengan se apliquen en beneficio de la niñez.

3.- Fomentar relaciones de asistencia recíproca en el ámbito internacional, en materia de atención a la niñez.

Programas.- Información, conocimiento y difusión de las características del niño y los factores que influyen en su bienestar para aumentar el grado de conciencia sobre estos asuntos y apoyar y coordinar programas de acción.

Comunicación.- Ofrecer al niño y a la familia material informativo para aumentar sus conocimientos y desarrollar las actividades necesarias para elevar su nivel de bienestar.

Proyectos.- El Perfil del Niño mexicano.- elaborar un estudio estadístico-analítico que bajo el título anterior, permita integrar un documento informativo y de carácter diagnóstico, como instrumento para fijar políticas de acción, establecer

prioridades y definir programas y proyectos para el bienestar de la niñez.

Dentro de los objetivos comunes que el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados comparten con la ciudadanía, tenemos el del mejoramiento sustancial de los niveles de vida de las familias y las comunidades en las zonas rurales y urbanas del país.

El modelo mexicano de bienestar social reconocer la necesidad de sentar las bases sobre las cuales se fundamentan las posibilidades de lograr una homogeneidad de expectativas de nuestra población infantil. Para el cumplimiento del mismo se creó por Acuerdo del Ejecutivo Federal el organismo público descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

A nuestra institución se le ha encomendado la parte más sensible de la sociedad, y en esta misión tenemos absoluta claridad de lo que implica la protección de la niñez como una responsabilidad social y humana.

En la tesis que México postula, se define que la niñez no es una entidad aislada del núcleo en que se genera su existencia, ni del medio en que se desenvuelve; si bien es cierto que la población infantil presenta una problemática singular en cuanto a salud, educación y desarrollo cultural, atendería

fuera del contexto de la problemática familiar o de lo que priva en su comunidad, sería ofrecer soluciones parciales que, por la complejidad de nuestra sociedad, carecen de un valor objetivo ya que su vigencia es efímera y sólo permite erradicar los efectos negativos que se generan.

En síntesis nosotros trabajamos sobre la detección y solución de las causas que originan los problemas y no sólo atendiendo sus manifestaciones más apremiantes. Al propio tiempo, nos corresponde velar y preservar los valores éticos, morales y socioculturales que garantizan la solidez e integración de la familia.

Analizando la problemática que se nos presenta, se crearon cuatro programas básicos para tratar de dar solución a ella. Esos cuatro programas son: Medicina preventiva y Nutrición; Educación; Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

En el Programa de Medicina Preventiva y Nutrición, concluimos que para tener una población que goce de un razonable nivel de salud, mismo que le permita desarrollar sus tareas familiares, laborales, sociales, culturales y recreativas con plena responsabilidad, se requiere que nuestros servicios médicos estén dirigidos primordialmente a la detección y prevención de enfermedades, partiendo del principio normativo de que el derecho a la salud no se agota en la lucha contra la enfermedad. Al trabajar sobre la prevención para el mejoramiento integral del

ser humano, paralelamente desarrollamos una amplia labor dentro del campo de la investigación científica que nos asegura un flujo continuo para incrementar el acervo de conocimientos sobre técnicas y métodos de orientación, atención, diagnóstico y tratamiento, principalmente en el área de nutrición y los efectos de la misma sobre la población infantil y la problemática de la madre gestante.

En el Programa básico de Educación, realizamos nuestra labor en las modalidades preescolar y extraescolar complementarias, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, con una variante en la que se debe tener claridad ya que en esta área nuestra función es de apoyo y complemento, tratando de atender en la medida de la capacidad del Sistema, a la población marginal que carece de estos servicios.

En el Programa de Promoción Social, determinamos para su instrumentación y operatividad, que la protección infantil es parte de un proceso en el que se respeta y estimula la integración familiar, por lo que mediante la formación, capacitación y coordinación de la red nacional de promotores sociales, transmitimos la responsabilidad que tiene la comunidad sobre su propia superación, tanto individual como colectiva.

En el Programa Básico de Desarrollo de la Comunidad, se --
determinó para su instrumentación y operatividad que su --
estructura tendría que ser dinámica, partiendo del individuo

como ente social; la familia como célula base de la sociedad; la comunidad rural y urbana como el conjunto de familias que a través de una relación natural o pactada establecen sus normas de convivencia; la región, que por sus características singulares requiere de orientación, apoyo y conjunción de fuerzas sobre objetivos específicos que permitan transformación en función potencial de sus recursos; y la nación, que es la composición y síntesis que determina los principios de identidad nacional en sus aspectos cultural, político, geográfico y social.

Organización de la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional de Nutrición, Instituto Nacional Indigenista, Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, Banco de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Fondo Nacional para Actividades Sociales, Patronato de Promotores Voluntarios, Gran Comisión de la Cámara de Senadores, Gran Comisión de la

Cámara de Diputados, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Mexicano de Rehabilitación, Fundación Mary Street Jenkins, y apoyo de todas las dependencias del Gobierno. Gobiernos de las Entidades Federativas, Comités Estatales, Grupos Privados, Participación de la Población, Coordinación General y Secretariado.

Objetivos de la Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño.

I. Coordinar las actividades nacionales relativas al Año Internacional del Niño, proclamado por la Asamblea General de la ONU, para celebrarse en 1979.

II. Realizar y promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre la situación y las necesidades de los niños, haciendo acopio y análisis de la información disponible y dando a conocer los resultados de tales acciones.

III. Determinar los programas y actividades que en materia del fomento de bienestar de la niñez y del incremento de los servicios básicos se hayan autorizado a las dependencias gubernamentales, a efecto de coordinarlos y lograr así un mayor rendimiento de los recursos destinados a ese propósito.

IV. Elaborar nuevos programas de beneficio a la niñez y para el mejoramiento de los servicios básicos, tanto en su calidad,

como en su cobertura, promoviendo su implementación y coordinando su ejecución.

V. Estudiar, establecer y desarrollar programas de actividades productivas, apoyadas en tecnologías propias que aprovechen la composición interna de factores con que cuenta el país, a efecto de que los núcleos de población reciban mayores recursos a partir de fuentes productivas permanentes, las que debidamente orientadas en su aplicación, les permitan mejorar los servicios básicos, especialmente en beneficio de la niñez.

VI. Promover el programa de eventos especiales a desarrollarse durante el Año Internacional del Niño.

VII. Efectuar intercambio de experiencias y establecer relaciones de asistencia recíproca con organismos correspondientes en un ámbito internacional.

VIII. Difundir los programas, actividades, avances y logros de la comisión.

IX. Elaborar la memoria de la Comisión, al término del Año Internacional del Niño.

Declaración de los Derechos del Niño

En 1959 la Organización de las Naciones Unidas, apoyándose en la declaración de Ginebra de 1924, relativa a la protección y cuidado especiales que se necesita proporcionar a la niñez, resolvió formular la declaración de los derechos del niño, comprendiéndolos en diez principios básicos:

1.- El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición; ya sea del propio niño o de su familia.

2.- El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal así como en condiciones de libertad dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

3.- El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

4.- El niño debe gozar de los beneficios de la Seguridad Social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud;

con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

5.- El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social, debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiera su caso particular.

6.- El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

7.- El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la

sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

8.- El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

9.- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental y moral.

10.- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Los derechos del niño enunciados anteriormente se resumen en : afecto, amor, comprensión, alimentación y servicios médicos, educación gratuita y solidaria, oportunidades de juego y esparcimiento, nombre y nacionalidad, cuidados especiales si es impedido, prioridad en casos de desastre.

La Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño Trabaja en base a una metodología sustentada en la amplia participación de las autoridades, los grupos organizados y la consulta continúa a la comunidad. Su objetivo básico es la realización de acciones coordinadas y permanentes para el bienestar de los niños.

El proceso de planeación considera las siguientes etapas:

Fase de preparación; fase de integración y fase de operación.

La metodología está encaminada a conocer la situación actual de la niñez, analizar y coordinar los programas existentes, determinar prioridades por regiones y por grupos de edad y elaborar nuevos programas, promoviendo su instrumentación y coordinando su ejecución.

Información y Comunicación.- Para contar con información sistematizada y actualizada, se elabora un documento de carácter diagnóstico sobre el niño mexicano que será a la vez un banco de datos.

A fin de ofrecer a la niñez y a la familia, material que coadyuve a su preparación y elevar su nivel de bienestar, se utilizarán los medios masivos de comunicación.

Legislación y Justicia.- Es necesario contar con un instrumento jurídico que norme integralmente las acciones legales relativas a la niñez.

En lo que respecta a medidas correctivas, se estudian sistemas para la prevención de infracciones, se orienta a los adultos sobre la atención a posibles infractores y se actualizan los sistemas de educación y readaptación social.

Nutrición y Salud.- La inmunización de la población infantil se apoya en la educación de los padres y de la comunidad y se realiza a través de amplios programas incluyendo la Cartilla Nacional de vacunación que se implanta con carácter de obligatorio. En el aspecto de Investigación científica, se desarrollan proyectos sobre alimentos de alto valor nutritivo y bajo costo, para niños menores de 2 años y mujeres en periodo de gestación y lactancia.

Formación.- Para la formación integral del niño y el logro de su bienestar, se requiere un ambiente de seguridad dentro del cual se propicie la igualdad de oportunidades.

Entre los proyectos de esta área se consideran, el incremento del número de guarderías diurnas, el apoyo a las

comunidades rurales para impulsar sistemas de educación preescolar y la investigación de diferentes grupos sociales, para determinar los principales valores en la niñez. Todo esto con el propósito de mejorar los procesos educativos.

El programa de educación extraescolar comprende una serie de proyectos como el de la red nacional de Centros de Desarrollo del Niño, para estimular las facultades creativas y la dedicación al estudio, mediante técnicas de enseñanza-recreación. Programas educativos para que los niños conozcan, disfruten y ayuden a mejorar la comunidad en que viven. Programas para que los niños y sus familias sepan actuar frente a emergencias y desastres. En lo relativo a la educación especial, se plantea el incremento del número de centros educativos para niños con problemas de aprendizaje.

Interés especial se concede a los aspectos preventivos y correctivos de la conducta antisocial de niños y jóvenes, en la que destaca la farmacodependencia y para lo cual se plantea el establecimiento de mayor número de centro especializados.

Cultura y Recreación.- La recreación es ya una actividad indispensable para la infancia, que le permite desarrollar cuerpos sanos, personalidades balanceadas, destrezas manuales, imaginación y relaciones sociales satisfactorias. En esta área se incrementa el uso de instalaciones existentes para

actividades artísticas infantiles y se plantea el mejor uso de los medios masivos como fuentes de sana recreación.

La potencialidad artística de los niños se motiva a través de su participación en diversas actividades que a su vez favorecen la convivencia y la integración social. Se amplían las posibilidades de juegos infantiles con el uso de predios baldíos y al propiciar el intercambio, reparación y confección de juguetes por los niños y sus padres, como actividades que conjuntan el juego, la integración familiar y la participación social.

El Perfil del Menor Infractor en México

En los últimos cinco años (1974-1978) fueron enviados al Consejo Tutelar para Menores Infractores 23,568 menores acusados de haber cometido algún ilícito. De este número de casos se observan las siguientes características:

Generalidades.- a) edad, b) sexo, c) escolaridad, d) lugar de origen, e) ocupación

a) Edad

Edad	Porcentaje
7	1.57 %
8	1.57 %
9	0.78 %

10		0.78 %
11		0.78 %
12		6.30 %
13		6.30 %
14		10.23 %
15		24.40 %
16		47.24 %
17		47.24 %

Varios autores han indicado que en las edades más jóvenes hay una mayor tendencia hacia la conducta infractora que en los años posteriores de la vida. Ruth Gavan en su libro Criminología, señala que la actividad criminal comienza en la niñez, alcanza su florecimiento total en la adolescencia tardía o en la temprana adultez y declina con la edad.

El incremento según la muestra, parece observarse en los años 15, 16 y 17 y es del 81.87 %. Esto señala claramente la razón emocional del problema, pues estas edades comprendidas en la adolescencia se caracterizan por sus frecuentes estallidos, disforias y altibajos emocionales.

b) Sexo:

Femenino 12.0 %

Masculino 88.0 %

Característica Universal de los hechos delictivos o antisociales es la preponderancia de éstos entre sus realizadores de sexo masculino sobre el femenino. Vale hacer resaltar que las diferencias en el comportamiento de los varones y las mujeres en nuestra sociedad trascienden las diferencias biológicas entre los sexos, las características físicas de los hombres y las mujeres constituyen la base para la adscripción de los diversos roles sociales que influyen ampliamente en la conducta.

c) Escolaridad.- Es indudable que el proceso educativo conlleva en sí un cúmulo de experiencias que matizan e influyen la vida del individuo y que van desde las producidas por su inserción en una comunidad independiente a la casa paterna, hasta la influencia directa y formativa de los maestros y compañeros de escuela.

En síntesis en nuestra muestra el 63.70 % corresponde a individuos que no terminaron o sólo terminaron el nivel primario, el 18.11 % a menores con educación secundaria y el 11.01 % a el nivel de educación media superior. En tal virtud podemos concluir que la premisa de que la baja escolaridad y la conducta antisocial tienen una relación estrecha, es válida también en nuestro caso, así como de que la escuela estructura e influye en el devenir del menor.

d) Lugar de origen

Distrito Federal 70.08 %
Estado de México 7.09 %
Morelos 3.93 %
Hidalgo 3.93 % Guerrero 3.14 %
Michoacán 3.14 %
Oaxaca 2.36 %
Chihuahua 1.57 %
Nuevo León 0.78 %
Veracruz 0.78 %
Chiapas 0.78 %
Jalisco 0.78 %

El 70 % correspondiente a los nativos del Distrito Federal, señala que a pesar de la importancia de la corriente migratoria de los diferentes Estados de la República a nuestra ciudad, esta no es tan grande en su influencia, por lo menos en relación al fenómeno estructurado por nosotros.

Ahora analizaremos algunos de los informes de actividades que rinde el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Año 1983

Medicina Preventiva y Nutrición

Comprende las actividades dirigidas a la atención médica, general, especializada y de urgencias, en sus diferentes modalidades como son consultas, hospitalización, tratamientos rehabilitatorios y servicios médicos auxiliares (laboratorios, radioterapia, banco de sangre, etc.). Asimismo incluye la realización de estudios e investigaciones para el mejoramiento de la salud y la impartición de pláticas de educación comunitaria para la planificación familiar y la higiene materno-infantil, entre otras.

Otra actividad importante de este programa es la puericultura, en la que se realizan pláticas educativas que se imparten a la población con respecto a la prevención de la salud y la buena nutrición de los niños menores de 2 años, así como la distribución de leche en polvo enriquecida que contribuye a su adecuada alimentación.

Entre las metas alcanzadas más relevantes de este programa, podemos mencionar las siguientes: Los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología, así como el Hospital del Niño DIF del Noroeste, realizaron en el curso del primer trimestre del año que se informa 79,328 consultas especializadas. Las demás unidades del Sistema dedicadas a la atención médica entre las que podemos mencionar el Departamento de Salud Comunitaria, el de Rehabilitación y el Instituto Nacional de Salud Mental, realizaron por su parte 114,929 consultas.

Mención especial merece el Departamento de Salud Comunitaria como parte del subprograma de puericultura, ya que se efectuaron 177,509 consultas, y se impartieron 7,041 pláticas que contaron con una asistencia de 113,163 personas al año.

Con objeto de disminuir los riesgos de las enfermedades trasmisibles, tales como la poliomielitis, tosferina y tétanos, en la campaña de vacunación se aplicaron 80,707 dosis de diversos biológicos.

En lo que toca a la atención médica curativa, se registraron 4,188 egresos en el área de hospitalización durante el primer trimestre del año. Como complemento a estas actividades, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con los servicios de laboratorio, que llevaron a cabo en el primer trimestre 174,587 exámenes y 15,073 estudios de radiodiagnóstico, así como de banco de sangre en el que se donaron 964 litros, de los que se transfundieron 632.

Por lo que se refiere a la rehabilitación, que se ha convertido en una de las actividades más importantes de la Institución, se desarrollaron, independientemente de las consultas externas ya mencionadas, 91,764 terapias rehabilitatorias.

Educación

Este programa se refiere a las actividades encaminadas a promover y proporcionar el servicio educativo a la población infantil a nivel inicial, a través de Centros de Atención Pre-escolar, en las que se formaron 949 grupos que atendieron a 22,493 niños; ambos en promedio trimestral y de los jardines de niños en donde se impartieron la educación preescolar a 10,843 niños entre 151 grupos, en promedio.

También incluye aquellas acciones educativas dirigidas a la población infantil dentro del Sistema Formal de Enseñanza, ofrecidas en escuelas asistenciales cuyo objetivo es atender y enseñar a nivel primaria a los hijos de las madres trabajadoras durante sus jornadas diurnas de labores. Durante el año se formaron 205 grupos que contaron con la asistencia de 5,269 niños en promedio.

Por otra parte, el Sistema realiza actividades enfocadas a la atención de grupos de población que, por diversas circunstancias de orden económico-social, no tienen acceso al Sistema Educativo Escolarizado. Dichas actividades constituyen la atención extraescolar compuesta por acciones de alfabetización, primaria y secundaria abiertas, telesecundaria y castellanización.

Además el programa comprende la prestación de servicios relacionados con la educación, como la capacitación y adiestramiento en diversos oficios, a cuyos cursos asistieron en

promedio 6,792 personas organizadas en 414 grupos; el servicio de bibliotecas y centros de documentación donde se registraron 112,449 préstamos a 140,594 personas durante el año y, por último, la organización y fomento de actividades de tipo deportivo, artístico y cultural, de las cuales se realizaron 4,544 eventos con una asistencia de 948,520 personas.

Promoción Social

Tiene por objeto proporcionar protección y asistencia a menores desamparados a través de su atención en Casas Cuna y Casas Hogar, albergándose en el año a 182 niños y a 461 niñas

Por otro lado se llevan a cabo visitas domiciliarias que tienen por objeto fomentar la integración social y familiar, proporcionar orientación vocacional, promover la regularización del estado civil, prevenir la farmacodependencia en menores etc. Durante el año las Trabajadoras Sociales de la Institución efectuaron 222,133 visitas. Asimismo, con objeto de lograr la readaptación de los menores infractores y su integración plena a la sociedad, se ha tratado de evitar la reclusión en reformatorios, optando por un método de rehabilitación social como lo es la libertad vigilada. En el año se aplicó este método a 933 menores infractores.

Con este programa el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el cambio en la actitud de la

sociedad, para despertar en ella, la conciencia de su responsabilidad en el correcto desarrollo físico, intelectual y social de sus miembros, especialmente de la niñez. Uno de los mayores logros en este sentido, lo constituye el alcanzado por las jornadas en comunidad abierta en las cuales se logró la participación activa de 204,989 personas.

Desarrollo de la Comunidad

En esta área se realizan actividades tendientes al mejoramiento y desarrollo de las comunidades a través de la participación consciente y activa de sus miembros, organizados en Comités de Desarrollo Comunitario, en el seno de los cuales se establecen las necesidades y la problemática imperante con objeto de plantear soluciones y llevarlas a cabo a través de trabajos de carácter colectivo y de beneficio común.

Los 1775 Comités, que operaron en el año integrados por 41,675 personas, efectuaron 1,526 reuniones y asambleas comunales que contaron con la participación de 46,254 personas, en promedio, mismas que tuvieron como resultado la realización de 4,031 faenas de mejoramiento ambiental y de la vivienda desarrolladas con la participación activa de 171,531 miembros de la comunidad. Paralelamente el Sistema proporcionó 578,855 servicios básicos, entre los que se cuentan: regaderas, lavaderos, peluquerías, etc.

Alimentación Familiar

En virtud de que todavía subsisten en nuestro país problemas serios de desnutrición que afectan sobre todo a la población marginada, principalmente a la infantil, dentro de este programa se desarrollan acciones que promueven la Integración de Raciones Alimenticias Escolares, así como su distribución entre los niños que asisten a las escuelas primarias oficiales del Distrito Federal, la que en el curso del año alcanzó la cifra de 62, 960,000 raciones.

Por otra parte el Sistema proporcionó apoyo a los Sistemas Estatales por medio de la distribución de Leche en Polvo para niños lactantes y madres gestantes 771 toneladas, leche para desayunos 1,632 toneladas y pastillas lacto-DIF 39,131,000 piezas. Adicionalmente, se fomentó el establecimiento de Huertos Familiares mediante la distribución de paquetes de semillas y se promovió la educación nutricional en las comunidades marginadas.

Asistencia Jurídica

Las actividades de este programa se realizan a través de la Procuraría de la Defensa del Menor y la Familia y los Consejos Locales de Tutela, órganos especializados de la Institución que se encargan de la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a menores, ancianos y minusválidos.

Entre ellos destacan por su importancia las pláticas de orientación, asesoría y asistencia jurídicas, que alcanzaron la cifra de 2,547 con una asistencia de 117,579 personas, asimismo se atendieron 137,925 consultas sobre esta materia. Por otra parte, los trámites de regularización legal, judicial y extrajudicial que se llevaron a cabo en este año, arrojaron los siguientes resultados: 38,488 casos atendidos, 290,368 expedientes y 39,936 casos cerrados. En cuanto a los Consejos Locales de Tutela, su actividad se centra fundamentalmente, en la proposición al Poder Judicial sobre los posibles tutores o curadores que han de tener a su cargo los intereses del menor en ausencia de sus padres. En el curso del presente año fueron atendidos por dichos Consejos 2,394 casos.

Informe de actividades 1984

A los menores que por abandono y orfandad se encontraban en una situación de desamparo y que por ello corrían peligro de perder la salud, el equilibrio emocional y aun la vida, se les proporcionaron servicios de albergue, alimentación, educación y vestido. El número de menores a los que se les otorgó protección social integral ascendió a 1,741.

Las acciones educativas

Abarcaron el otorgamiento de instrucción preescolar y de educación primaria, con lo que se benefició a más de cuarenta y

un mil menores, promoviéndose también la construcción de centros de atención preescolar en poblaciones rurales y urbanas marginadas, que son atendidos por miembros de la comunidad a fin de que desempeñen sus tareas con eficiencia.

Nutrición

La Administración Pública Federal atiende el problema de la mala nutrición, con la integración de raciones, que preparadas conforme a dietas adecuadas, se distribuyen entre los niños de edad escolar de familias de escasos recursos, a fin de complementar su alimentación y posibilitarlos para desarrollar en mejor forma todos sus esfuerzos en bien de su edad y de su educación.

En 1984 se integraron y distribuyeron 201 millones de raciones escolares que favorecieron a 450 mil niños en ese año. Asimismo se puso en marcha el Programa Especial de Alimentación para niños que beneficiará a más de un millón de infantes de 704 Municipios de 12 Entidades Federativas.

Asistencia Médica

A los menores albergados en nuestras instalaciones se les brindó la asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y de inmunización que requirieron, realizándose por otra parte en nuestros centros de desarrollo de la comunidad y en jornadas de

comunidad abierta, actividades de salud comunitaria que contemplaron programas de vigilancia epidemiológica y preventivas, y desde luego hidratación oral. La población infantil asistida con estas tareas alcanzo la cifra de 16,289 niños.

Además de las actividades enunciadas, la atención a la infancia incluyó el estudio y desahogo de solicitudes de adopción, la aplicación de medidas de libertad vigilada a menores, enviados por el Consejo Tutelar, la regularización del estado civil de infantes de pocos recursos, y como hecho señalado, la instrumentación del programa en beneficio del menor maltratado (PREMAN), cuya aplicación con la participación de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de las 31 Entidades Federativas, se da a nivel nacional.

Las acciones que se han descrito, permitieron incrementar nuestros servicios en relación a los infantes en un 27.6 % respecto de 1983. Lo que manifiesta la preocupación constante del Estado por cumplir con su responsabilidad de cuidar por el bienestar de la infancia que se encuentra en condiciones de desventaja social y económica.

Asistencia a minusválidos

En este programa se abarcan tres aspectos principales; el de prevención, el de valoración y el de tratamiento de las

alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, de la comunicación humana, de la vista y de la mente.

La prevención de invalideces, consideró la realización de programas de estimulación precoz y específica que se encaminan a prevenir secuelas neurológicas de origen perinatal y en niños con alteraciones en el desarrollo, y de vigilancia epidemiológica, con la aplicación de vacunas que ascendió a más de 65 mil.

La valoración y el tratamiento de lesiones invalidantes incluyó el otorgamiento de consultas de salud mental y la prestación de servicios que propician en las personas con problemas de esta materia, el desarrollo de actividades y un mejor desenvolvimiento de ellas en el contexto social.

Las actividades realizadas en el tratamiento de personas con problemas en el sistema neuro-músculo-esquelético, de la comunicación humana y de la vista, comprendieron consultas y terapias especializadas en rehabilitación.

Para dar cumplimiento a los propósitos de integración social, se llevaron a cabo programas de adaptación y readaptación laboral, orientación ocupacional y de colocación en el trabajo, no dejándose de lado los aspectos socioculturales y los recreativos.

Ayuda a la mujer trabajadora

A las mujeres de escasos recursos económicos, en periodo de gestación o lactancia, se proporcionaron servicios en aspectos de atención prenatal y de captación precoz del recién nacido, independientemente de poner a su disposición apoyos nutricionales, así como orientación nutricional y en el cuidado de la salud de ellas y de sus niños.

Los servicios de apoyo a la mujer que tiene que desempeñar un trabajo remunerado, se han mejorado en calidad y cantidad, habilitándose para ello nuestras estancias infantiles y escuelas asistenciales, en las que además de cuidar a sus hijos, se les proporciona a éstos alimentación y asistencia médica. Además se les presta asistencia jurídica, para ayudarlas a regularizar su estado civil, y en el registro de los menores y representándolas legalmente en consecución de pensiones alimenticias. En 1984 se atendieron a 630 mil mujeres trabajadoras.

Informe de actividades 1985

Alimentación

El programa especial para niños PREPANI, surge de la necesidad de atender los problemas de alimentación que se padecen en 704 Municipios de 12 Estados. La población beneficiaria de este programa se constituye por niños de los 4 meses a los 4 años de edad y mujeres en periodo de gestación o lactancia.

Las acciones que este programa comprende son de distribución de leche entera y deshidratada, educación nutricional, fomento a la producción de alimentos para autoconsumo, planificación familiar y prevención del alcoholismo en mujeres de edad fértil.

Para la producción de alimentos de autoconsumo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos procedió a la creación de 9925 huertos y granjas familiares. Se dieron 2 millones de raciones alimenticias beneficiando a 2 millones ochocientos mil personas de escasos recursos.

Educación

En 1985 las acciones de asistencia educacional ascendieron a más de 62,000 personas de escasos recursos.

Para la conservación de valores y preservar, difundir y promover nuestro patrimonio cultural, se llevaron a cabo 180,000 eventos, en los que participaron 2 millones cien mil personas.

Asistencia Jurídica

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia desarrollaron 182 mil consultas de asesoría y asistencia jurídica,

atendieron 210,000 casos legales y dieron orientación judicial a 271,000 personas. Se promovió la creación de Juzgados de lo Familiar en los Estados donde éstos no existen. Se promovió en todos los Estados la segunda Campaña Nacional de Registro de Menores, que permitió llevar el registro de nacimiento de 230 mil niños.

Se ha intervenido en la protección social y jurídica de niños huérfanos y abandonados, y en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponde al Estado, se atendieron a 7 millones de personas.

IV. PROGRAMAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 1982 - 1988

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal encargado de ejecutar sus programas de asistencia social. Al iniciarse la administración del Presidente Miguel de la Madrid, el Sistema fue reestructurado. En forma simultánea, se decidió actualizar la dimensión de la población que requiere de asistencia social, es decir, aquellos sectores de la población que no están incorporados a sistema alguno de seguridad social. Se determinó en 1983 que 32 millones de mexicanos formaban la población desamparada.

La población objetivo del DIF está compuesta en un 91% por niños y mujeres en edad de gestación; 3% corresponden a ancianos, el 6% a mujeres de 50 a 59 años y hombres entre los 15 y 59 años de edad. Se atiende prioritariamente a quienes la marginación social ha colocado en una situación crítica. Esto significa realizar un esfuerzo preferentemente en las zonas marginadas rurales y urbanas.

Con el fin de garantizar la eficiencia y la continuidad de la acción del DIF, el 31 de octubre de 1983 fueron establecidos 9 programas de trabajo a través de los cuales presta sus servicios:

IV.1 PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y FAMILIAR

El DIF concibe la integración social y familiar como un proceso de cambio, en el cual los miembros de la familia toman conciencia de sus necesidades y se organizan para satisfacerlas en una forma planificada; es un proceso del cual ellos mismos son los principales actores.

Este programa se dirige principalmente a las familias de zonas marginadas rurales y urbanas, ya que son aquellas que cuentan con menores oportunidades para un desarrollo armónico.

Con el propósito de conseguir la reorientación de los patrones de conducta de la familia hacia una responsabilidad y respeto, se realizan las siguientes actividades:

a) Visitas domiciliarias: En las áreas de influencia del DIF se llevan a cabo estas visitas con el fin de conocer la problemática de las familias que viven en ellas. Cuando es necesario se otorga tratamiento especial a una familia con el propósito de buscar reorientación o bien atacar problemas específicos que la afecten, tales como la drogadicción, el alcoholismo, el bandalismo y otros.

b) Convivencias: El DIF organiza reuniones de tipo social, que favorecen la creación de vínculos amistosos y sociales en las comunidades.

c) Campañas de orientación familiar: Se imparten charlas y se emplean otros medios dirigidos a concientizar a los padres acerca de la importancia de fortalecer los lazos familiares. Sobresalen en este campo las campañas que se proponen imbuir en las parejas el sentido de responsabilidad hacia su cónyuge y hacia sus hijos y a proporcionarles los conocimientos que les permitan guiar a sus pequeños en las distintas etapas de su desarrollo. Deben destacarse también las campañas dirigidas específicamente a motivar a los matrimonios en aplicación responsable y juiciosa del ingreso familiar.

d) Campañas de planificación familiar: Especial trascendencia tienen estas campañas, que coadyuvan a un crecimiento demográfico más equilibrado. Con pleno respeto a la decisión de la pareja se le orienta, a través de pláticas, sobre los diversos procedimientos del control natal. Al mismo tiempo se le hace conciencia sobre el sentido de responsabilidad que como padres tienen sobre sus hijos.

IV.2 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A DESAMPARADOS

Los niños huérfanos o abandonados, los ancianos desamparados, los adultos indigentes o en estado de abandono y las madres gestantes de escasos recursos son el campo de acción de este programa.

El objetivo último del programa, consiste en lograr un cambio en las conductas y en las actitudes de las personas que rodean a los desamparados; desterrar hábitos tales como la irresponsabilidad, la indiferencia y la decidía frente a los problemas de quienes se encuentran desprotegidos.

El medio para alcanzar este objetivo último debe ser, precisamente, el de hacer participar a la población en la solución de estos problemas de patología social y restablecer los valores de la solidaridad y el respeto.

La responsabilidad del DIF consiste en prestar servicios asistenciales a los desamparados para lo cual promueve la creación y sostiene el funcionamiento de centros de protección social para niños huérfanos o abandonados, ancianos y minusválidos sin recursos así como indigentes.

Actualmente se cuenta con la Casa Hogar para Varones (antes Internado Nacional Infantil); Casas Cuna y Casas Hogar; Hogares sustitutos, Casas Hogar para Ancianos y albergues temporales para adultos indigentes.

IV.3 PROGRAMA DE ASISTENCIA EDUCACIONAL

En coordinación con el Sistema Educativo Nacional se promueve un proceso enseñanza-aprendizaje dinámico, en los niveles preescolar, primaria, secundaria. Se otorga este servicio cuando dificultades diversas como estar fuera de la cobertura del Sistema Educativo Nacional, el horario de madres que trabajan y otras no permiten que niños, jóvenes o adultos en aptitud de aprender asistan a la escuela.

Para llevar adelante su programa, el DIF ha desarrollado diversos modelos de atención educacional:

- a) Modelo de atención preescolar:

Con base en el estudio detallado de aspectos demográficos, económicos, de salud, de vivienda y de medio ambiente de cada comunidad, se busca potenciar los recursos de la misma para brindar a los pequeños la educación requerida. Esto puede significar en ocasiones el trabajo al aire libre, superando la carencia de un local y en muchas oportunidades la capacitación de profesionales, miembros de la comunidad misma, a quienes el DIF otorga ayuda económica y asesoría.

La educación preescolar también se brinda en jardín de niños, jardines estancia, centros de desarrollo infantil y casas cuna del DIF.

b) Modelo de atención primaria

La educación primaria se ofrece en escuelas asistenciales cuyo propósito consiste en formar a menores hijos de madres trabajadoras durante la jornada diurna de labores. Aquí, la instrucción propiamente dicha se complementa con elementos que permiten una verdadera formación integral, cívica y cultural y se ofrecen también servicios médico, alimentario y psicológico.

c) Modelo de educación extraescolar, educación no formal.

Se proporcionan en primer lugar, cursos de capacitación para miembros de la comunidad mayores de 15 años, que les permitan obtener un ingreso adicional y el mejoramiento de sus

condiciones de vida. Se procura, en especial, favorecer la incorporación de las mujeres a la actividad productiva.

Se ofrece educación complementaria a estudiantes que viven en las áreas de influencia del DIF lo que representa para ellos orientación y ayuda en casos específicos, como regularización de materias.

El DIF promueve además, la castellanización o la alfabetización en las comunidades donde es necesario.

Por último, se proporciona educación para adultos, dirigida a personas que no cursaron o no concluyeron la primaria o la secundaria, mediante círculos de estudios y telesecundarias. Esta actividad se procura adaptarla a los tiempos libres de los interesados.

IV.4 PROGRAMA DE REHABILITACION

En una sociedad como la nuestra, que se propone ser igualitaria, debe organizarse el derecho de los minusválidos a un desenvolvimiento material y espiritual acorde con sus necesidades. En 1983 se determinó que la población de minusválidos del país ascendía a cerca de 5 millones de personas. En vista de su situación económica y social, se estableció que 2.1 millones de personas son el objetivo preferente del DIF. Durante ese mismo

año, las diversas dependencias del DIF dieron apoyo a las necesidades de 125 mil minusválidos.

Este programa parte de la necesidad de prevenir la invalidez fomentando para ello acciones médicas, educativas, psicológicas y sociales, que permitan detectar y atacar oportuna y eficazmente sus causas, además deben desarrollarse criterios y prácticas que hagan factible simplificar el proceso de rehabilitación adecuándolo a nuestros rasgos culturales y nuestra disponibilidad de recursos, desarrollando tecnología propia. Es indispensable, promover la readecuación del medio urbano para hacerlo favorable al minusválido, permitiéndole desplazarse en lugares públicos.

Para lograr la rehabilitación integral, es indispensable trabajar no solamente con el minusválido, sino también con su familia y su comunidad. En el caso de los niños, el objetivo consiste en hacer posible su incorporación al sistema escolar en colaboración con la Dirección de Educación especial de la Secretaría de Educación Pública.

IV.5 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

Diversos estudios ponen de manifiesto que alrededor del 40% de la población del país se encuentra a nivel de subsistencia. La desnutrición niega al individuo los elementos que requiere

para constituirse y crecer y le priva también de la energía indispensable ya no para esfuerzos extraordinarios como el ejercicio físico, sino para la vida cotidiana.

Este mal de nuestra sociedad afecta primordialmente a los niños de 1 a 4 años, que ya no se alimentan del seno materno, así como a los productos del embarazo de mujeres desnutridas. En uno y otro casos, el bajo poder adquisitivo y una educación insuficiente dan como resultado una dieta pobre. Su frecuencia es mayor en las zonas marginadas rurales y urbanas, en las que se encuentran familias de elevado número de miembros, hábitos antihigiénicos, con hijos que no asisten a la escuela y a cuyos padres aquejan el desempleo y el subempleo.

Este programa tiene como propósito fundamental el mejoramiento de la dieta familiar al enriquecer la alimentación pobre y monótona de los preescolares, los lactantes, las mujeres embarazadas o que están lactando a sus hijos, así como de minusválidos y ancianos de comunidades urbanas y rurales marginadas.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria prevé la participación de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, de CONASUPO, de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Secretaría de Educación Pública y de toda organización que como

el DIF, pretenda hacer realidad el derecho a la protección de la salud.

Las actividades de este programa comprenden la distribución de raciones alimenticias destinadas a la población escolar de zonas marginadas, la manufactura y entrega de raciones alimenticias para mujeres gestantes o lactando a sus hijos, la capacitación y adiestramiento, así como el otorgamiento de paquetes de semillas y pies de cría, para la construcción y mantenimiento de huertos familiares y granjas de especies menores, la distribución de alimentos a familias de alto riesgo y a niños de Municipios conceptuados como críticos por las deficiencias nutricionales que padece su población.

IV.6 PROGRAMA DE PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO

El objetivo principal de este programa consiste en disminuir la migración en las áreas rurales y urbanas. Para ello se promueven un proceso de cambios progresivos dentro de las comunidades seleccionadas, con el concurso de la participación popular, los recursos propios de la comunidad, la asistencia técnica y los recursos institucionales del DIF.

La forma organizada específica que se ha diseñado para hacer avanzar este programa es el Comité de Desarrollo Comunitario. La constitución de este órgano de gestión es promovida por

el DIF. Cada Comité tiene a su disposición tecnología y asistencia que el DIF pone a su servicio. Las modalidades en que participan los miembros de la comunidad, su forma de trabajo, número y características de sus integrantes se determinan con base en las peculiaridades de cada sitio.

Para impulsar la formación de Comités de Desarrollo Comunitario en el país y en general para fomentar este programa, el DIF dispone de 1167 Centros de Desarrollo de la Comunidad en toda la República; 23 de ellos se ubican en el Distrito Federal, pertenecientes al DIF lo mismo que 18 más, 10 de los cuales se localizan en La Montaña de Guerrero, 1 en Acapulco Guerrero, 6 en el Valle del Mezquital y 1 en Temixco Morelos. Asimismo, cuenta con 21 Centros Familiares y 13 de Bienestar Social Urbano en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.

La Red Móvil Nacional es el órgano operativo del DIF responsable de sensibilizar, orientar y organizar a los habitantes de las comunidades rurales del país para que participen en forma activa y organizada en la búsqueda de su propio desarrollo.

La Red Móvil Nacional está integrada por 2,300 promotoras, las cuales proceden de localidades rurales de cada una de las 31 Entidades Federativas, situación ésta que les permite su fácil acceso y penetración en los diferentes grupos de comunidades y la identificación de su problemática.

Dentro del marco de este programa, también se realizan acciones específicas dirigidas a mejorar la higiene familiar y comunal, mediante la educación y la orientación; a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas y a estimular la autogestión comunal con la realización de faenas comunitarias para el mejoramiento del medio ambiente, la vivienda y los servicios básicos de la comunidad.

Además se prestan servicios de protección al salario, fundamentalmente en áreas rurales marginadas, tales como tortillerías, lecherías, farmacias móviles y tiendas de consumo popular; así también servicios de beneficio colectivo como lavaderos, regaderas y peluquerías que la población ha recibido favorablemente.

IV.7 PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia es el organismo especializado del DIF para la asistencia jurídica y todos sus servicios son prestados en forma totalmente gratuita. Su misión puede describirse como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a menores, ancianos, mujeres y minusválidos en estado de abandono, así como a la familia, realizando la investigación de la problemática jurídica que afecta a estos entes sociales.

Para realizar sus labores, La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia cuenta con los recursos institucionales que le otorga el DIF y trabaja en estrecha relación con otras instituciones afines como son : El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Departamento del Distrito Federal y La Procuraduria General de Justicia.

Entre sus principales actividades se encuentran las siguientes:

a) Divulgación y enseñanza entre la comunidad de los instrumentos jurídicos.

b) Asesoría legal a los integrantes de la familia o representación de menores cuando se afecten los intereses de éstos y representación de la familia cuando se atente contra su integridad.

c) Estudios sobre la problemática de menores albergados en las Casas Cuna y Casas Hogar para resolver sus problemas y reintegrarlos al núcleo familiar, ya sea el propio, o bien darlos en adopción.

d) Orientación al público que lo solicite acerca de las instituciones jurídicas que pueden servirle.

e) Readaptación social de menores infractores bajo libertad vigilada.

f) Atención a menores desamparados, canalizándolos a las instituciones adecuadas para su custodia.

g) Servicios permanentes para la atención del maltrato a menores.

Resulta difícil precisar cifras exactas de menores maltratados, ya que muchos casos permanecen en el anonimato, no son denunciados oportunamente y con frecuencia, las personas tienen reservas al comunicarlo.

Considerando que se han definido el maltrato al menor como los menores de edad que enfrentan o sufren ocasional o habitualmente, violencia física, emocional, o ambas, ejecutada por actos de acción u omisión, siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores, custodios o personas responsables de éstos. El DIF cumpliendo los objetivos de asistencia social cuenta con una fundamentación metodológica para enfrentar los problemas de la población que no cuenta con alternativas.

En relación al menor maltratado; los casos deben ser atendidos con acciones integrales adecuadas a las características, aplicando terapia y rehabilitación.

144

Las medidas preventivas han sido aplicadas en todos los niveles; campañas de concientización, pláticas y conferencias en programas comunitarios, canales de comunicación franca y abierta que permitan atender oportunamente los casos denunciados y evitar daños mayores.

A su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos del DIF, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y de Servicios Sociales, presta organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica y social a los menores y a sus familias, teniendo siempre dentro de sus finalidades, la investigación y la prevención de la problemática jurídica del menor sujeto a malos tratos, a través del programa DIF PREMAN.

En mayo de 1983, quedó instalado el Consejo Consultivo para el manejo de las acciones en beneficio del menor maltratado. La importancia de esto consiste en que, desde ese momento, las acciones fundamentales de atención a la niñez, por el maltrato de quienes son responsables de su cuidado y educación, no deben ser atendidos aisladamente sino a través de la coordinación y colaboración de entidades y dependencias de la Administración Pública, así como los organismos de los sectores social y privado interesados en esta problemática.

A partir de la instalación del Consejo Consultivo al 30 de abril de 1984 se recibieron un total de 1,514 denuncias, de las cuales por medio de la investigación de trabajo social,

procedieron 510 casos que fueron tratados desde el punto de vista social, médico y jurídico, con el objeto de que el menor, el sujeto o sujetos agresores y la familia en conjunto, recibieran tratamiento integral.

Recientemente se ha inferido que el maltrato a los hijos corresponde a clases económicas bajas, pero actualmente se observa que el maltrato ha existido siempre y no es privativo de una clase social, es decir, que los padres pertenecen a cualquier grupo geográfico, racial o económico.

Lo que resulta difícil de entender, es que personas comunes y corrientes ocasionen daño intencional a sus propios hijos, debido a actitudes y hábitos negativos, que se manifiestan en indiferencia, descuido y temor al verse implicados en procedimientos jurídicos por lo que constantemente encubren el problema para que pase inadvertido.

Por lo general son personas que argumentan utilizar el castigo físico como medio para educar y en su gran mayoría perciben el mundo que los rodea en forma hostil y rechazante, como consecuencia, podemos considerarlos incapaces de proporcionar amor y protección a sus hijos, debido a las dificultades que tienen para controlar sus impulsos abusando de los menores.

El problema del maltrato al menor es grave, y sus consecuencias son significativamente negativas, por lo tanto hay que

detectarlo a la brevedad posible para evitar que el niño golpeado de hoy, sea un delincuente o padre maltratador en el mañana.

El procedimiento se sitúa de manera vinculada y simultánea en tres áreas como ya se mencionó: jurídica, médica y social, que coordinados brindan su servicio en tres aspectos:

- 1.- Asistencia y rehabilitación;
- 2.- Investigación;
- 3.- Prevención.

1.- El procedimiento específico empleado para la asistencia y rehabilitación de los casos es el siguiente:

- a) Recepción de la denuncia.
- b) Verificación y detección del caso.
- c) Canalización al área jurídica, social y médica.
- d) Tratamiento rehabilitatorio, y
- e) Cierre del caso.

2.- La investigación documental y de campo ha establecido estrategias que influyen o pueden influir en la problemática del maltrato a menores, derivados del estudio sistemático de este problema al proporcionar las soluciones adecuadas a las condiciones generales y particulares, utilizando técnicas de evaluación periódica que han permitido conocer en forma permanente cuantitativa y cualitativamente, las condiciones circunscritas al maltrato.

3.- Los sistemas de prevención están sustentados a los anteriores a través de programas concretos encaminados a la promoción del bienestar social en un nivel local, regional y nacional, mediante la difusión y divulgación del problema sobre el abuso y maltrato del menor, enfocándolo a mecanismos de prevención, detección y tratamiento.

El procedimiento de las unidades responsables con respecto a las acciones que el DIF realiza en prevención al maltrato de menores, se inicia en el Departamento de Servicios Sociales, mediante la recepción de las denuncias durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y días festivos en el área DIF PREMAN. Inmediatamente la denuncia es registrada y se procede a distinguir el tipo de la misma, según su procedencia, en Institucional, anónima y por confesión voluntaria, siendo todas importantes; la Institucional llega derivada de instituciones médicas, Procuraduría del Distrito Federal, Departamento del Distrito Federal, Escuelas, Centros de Desarrollo de la Comunidad del DIF, etc.; La Anónima que llega por vía telefónica, por carta, telegrama o se presenta directamente alguna persona que no desea que se sepa su nombre, y la confesión voluntaria que ocurre cuando las personas activas en el maltrato se denuncian.

Como se observa las vías de comunicación pueden ser telefónicas, escritas o directas.

Inmediatamente se procede a la verificación de la denuncia por Trabajador Social adscrito al área DIF-PREMAN, quien detecta a través de la técnica de la entrevista y la observación directa lo siguiente:

a) La habitualidad, que se manifiesta en el abuso frecuente constante, repetido y determinado.

b) La violencia, que se atiende como la agresión física o emocional que bajo el impulso inmoderado lesionan la integridad corpórea y las funciones intelectuales y afectivas del menor.

c) La intencionalidad, entendida como la conducta con dolo, que incluye a la acción o a la omisión, como resultado de un acto de voluntad.

d) La relación de parentesco, consistente en la consanguinidad, afinidad y el parentesco civil.

Entendiéndose por consanguinidad, relación de parentesco que une a dos personas procedentes por su nacimiento una de otra o ambas de un tronco común.

Por afinidad, parentesco que se contrae en virtud del matrimonio entre el marido y los parientes de la mujer y entre los de ésta y los de su cónyuge; y por parentesco civil, vínculo jurídico existente entre el adoptante y el adoptado.

De esta búsqueda se determinan esquemas básicos operativos que abarcan: la investigación, el diagnóstico, la planeación, el tratamiento y la evaluación.

La investigación y el planteamiento de un diagnóstico, es la parte de mayor importancia, por lo tanto, se propone la asistencia integral de la familia donde intervienen las tres áreas: jurídica, médica y social.

La forma de iniciar es el asistir al lugar de ubicación de la vivienda para saber acerca de los beneficios urbanos que están al alcance de la familia, así como la forma de distribución y uso de la vivienda y el mobiliario. Se trata de platicar con el padre, con la madre o con el responsable del menor, para corroborar los datos de la denuncia.

Al darse cuenta de las condiciones en que vive la familia se pueden determinar algunas costumbres y hábitos de la misma. Al tratar de hablar con los padres, tutores o responsables, es común que éstos no acepten que maltratan a sus hijos, por lo que a través del diálogo se trata de encontrar la evidencia del maltrato, o también tratando de ver huellas físicas en el cuerpo del menor como son quemaduras, moretones, fracturas, etc., destaca entonces mediante la entrevista, los antecedentes circunscritos al maltrato ubicando su origen al estado de salud, la dinámica familiar y la existencia de signos psicológico producidos por privación emocional, descuido y desamparo.

El Trabajador Social al asistir al domicilio, donde todo ocurre intramuros, y existe el temor de los agresores a verse implicados en procedimientos jurídicos, dificulta la intervención del Trabajador Social, para introducirse al domicilio y verificar la denuncia, ya que habrá evidencias de que algo fuera de lo común sucede y tratarán de ocultarlo. El agresor al sentirse descubierto, toma una actitud de defensa evadiendo toda responsabilidad, con argumentos variados y algunos hasta ofensivos.

De su intervención el Trabajador Social, se coordina con las agencias investigadoras del Ministerio Público y la Procuraduría del Menor y la Familia, a efecto de que le proporcionen la ayuda necesaria para dar la asistencia inicial a los menores maltratados.

Una vez corroborada la existencia del maltrato al menor el Trabajador Social elabora la cédula de estudio socio-económico, que tiene por objeto registrar el caso en forma de expediente el cual pasará al archivo del Departamento de Servicios Sociales.

Al mismo tiempo una copia de este estudio socio-económico es enviada a la clínica PREMAN, que está ubicada en el Instituto de Salud Mental, a efecto que este documento sea analizado por un grupo profesional e interdisciplinario compuesto de: Psiquiatra, Trabajadora Social Psiquiátrica, Psicólogo,

Enfermera y dos Trabajadoras Sociales, quienes analizan y sugieren el tratamiento integral que debe tener el caso, dichas sugerencias se escriben en una hoja clínica que recibe el nombre de Reporte de Guardia.

Corresponderá a las Trabajadoras Sociales adscritas a la oficina DIF-PREMAN del Departamento de Servicios Sociales llevar a cabo el tratamiento social sugerido como la vigilancia de las cosas.

También cada semana se reúnen los integrantes de la Clínica del Niño Maltratado y responsables del programa DIF-PREMAN del Departamento de Servicios Sociales, para coordinar las acciones que realiza el Instituto de Salud Mental con el Departamento de Servicios Sociales.

Una vez que el Trabajador Social tiene asignado el caso, procede a impartir el tratamiento social mediante entrevistas abiertas tanto en el domicilio como en la oficina; realiza canalizaciones internas y externas; se coordina con diferentes instituciones en el DIF, informa por escrito las acciones llevadas a cabo, también realiza resúmenes para la revisión del caso en la Clínica del Niño Maltratado, donde participa en sesiones diarias obteniendo sugerencias para el tratamiento.

Termina el seguimiento del caso cuando la problemática ha sido solucionada satisfactoriamente, por lo que la Trabajadora

Social elabora un último resumen donde solicita el cierre del caso, manifestando las acciones que justifican se termine el tratamiento social.

Por último se elabora el acta de cierre donde participa el área de supervisión, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la Clínica del Niño Maltratado y el Instituto Nacional de Salud Mental, y el Departamento de Servicios Sociales, cada uno en intervención que le corresponda, para que el expediente pase al archivo muerto.

GUIA DEL PROCEDIMIENTO

- 1.- Recepción de la denuncia. Consiste en conocer en que lugar se está dando el maltrato.
- 2.- Elaboración de la denuncia. Consiste en la recopilación de datos sobre el menor o menores agredidos, así como el domicilio o lugar de localización, se anota el tipo de maltrato y las características del agresor, en una forma a la cual se le da un número progresivo para su manejo recibiendo el nombre de denuncia.

3.- Investigación inicial. Consiste en que el Trabajador Social asignado verifique la denuncia a partir de detectar si efectivamente existe el maltrato al menor.

4.- Supervisión. Una vez aplicado el estudio socio-económico se pasa al área de supervisión, quien tiene a su cargo orientar sistemáticamente y en conjunto con las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales el seguimiento técnico y metodológico de cada caso.

5.- Elaboración de estudio socio-económico. Consiste en la recopilación de datos generales en una cédula de estudio socio-económico.

6.- Tratamiento de zonas. Una vez asignado el caso la Trabajadora Social realiza las acciones para tratamiento sugerido por el grupo interdisciplinario.

7.- Informe de acciones. Consiste en redactar por escrito las actividades que se realizan diariamente en la asistencia de los casos.

8.- Cierre del caso. Comprende el último resumen de actividades en relación al problema del maltrato justificando la solución del mismo.

En el marco de este programa, se ha promovido la creación de juzgados especializados en materia familiar en todo el país.

Debe mencionarse que el DIF opera con los Consejos Locales de Tutela que proponen al Poder Judicial y más tarde vigilan y evalúan, a los tutores encargados de personas que, no estando sujetas al régimen de patria potestad, tienen incapacidad legal o natural para gobernarse a si mismos.

En 1983, se organizó la campaña de regularización de registros de nacimientos en todo el país. Con la colaboración de la Secretaría de Gobernación, el Departamento del Distrito Federal y de los sistemas DIF Estatales, se logró regularizar la situación de 263,000 menores de edad.

En cuanto al problema de maltrato a menores, el DIF, a través del Instituto Nacional de Salud Mental, realiza la investigación científica de las causas, el tratamiento y la prevención de las alteraciones de la salud mental en los niños y jóvenes, incluyendo la atención a mayores cuando son agresores de sus propios hijos.

Asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos del DIF, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y del Departamento de Servicios Sociales, presta servicios de asistencia jurídica y social a los menores y sus familias,

teniendo como objetivo la investigación de la problemática jurídica del menor sujeto a malos tratos.

IV.8 PROGRAMA DE DESARROLLO CIVICO, ARTISTICO Y CULTURAL

Este programa tiene el objetivo de hacer llegar a los individuos, las familias y las comunidades que se encuentran en las áreas de influencia del DIF, nuestros valores cívicos y culturales. Para ello, se aprovechan las posibilidades que ofrecen los medios de comunicación y se impulsa la participación de las personas, especialmente de los niños.

El programa ofrece en concreto, diversos eventos a las comunidades. En 1983 se realizaron 4,554 actividades de tipo cultural, principalmente en zona marginadas, a las que asistieron alrededor de un millón de personas. Entre estas actividades cabe destacar las siguientes:

- a) Acciones de fomento de la creación artística, dirigidas, especialmente a niños.
- b) Eventos de difusión cultural dirigidos al grupo familiar.
- c) Eventos de tipo cívico en los que se promueve la convivencia y la integración de la comunidad.
- d) Actividades de tipo deportivo que se realizan con la convicción de que contribuyen a fortalecer el carácter de los niños y jóvenes a prevenir las enfermedades.
- e) Actividades deportivas, para minusválidos que inciden en su rehabilitación.

IV.9 PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION

Este programa se ha propuesto la creación de técnicos y profesionales que trabajen con un auténtica espíritu de servicio. Para ello se cuenta con la participación del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología DIF y el Instituto Nacional de Salud Mental. El DIF elabora e instrumenta los programas de capacitación necesarios y se mantiene en comunicación con todas las instituciones donde se forman técnicos e investigadores para mantenerlas al tanto de las necesidades que realmente se enfrentan y para intercambiar experiencias y tecnología.

En el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología DIF se realizaron durante todo 1984 cursos de capacitación y talleres de investigación en métodos estadísticos sobre el crecimiento y desarrollo, metodología de la investigación científica, estadística, psicología infantil, conceptos de inmunología, evaluación del desarrollo mental del lactante, neurología, crecimiento y desarrollo, formación de nuevos investigadores y capacitación continua del personal del DIF.

Asimismo en el Instituto Nacional de Salud Mental se desarrollaron investigaciones en las áreas médica y social, perteneciendo a la primera, investigaciones en pediatría, psiquiatría, audiología, foniatría y aprendizaje. En la segunda.

tuvieron lugar trabajos de investigación epidemiológica, salud mental, laboratorio, y sociología.

Conocer con precisión los problemas que se presentan en nuestro país en materia de asistencia social y desarrollar tecnologías y métodos propios y adecuados a nuestra realidad, son dos imperativos que el DIF se empeña en cumplir a través de la actividad de la investigación.

Actualmente, se investiga en los campos de la nutrición, la rehabilitación, la educación, la problemática jurídica, la integración social y familiar y la asistencia social comunitaria. Tales esfuerzos son realizados por organismos especializados del DIF: el Instituto Nacional de Salud Mental y el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología DIF.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el eje de las acciones de asistencia social, por Decreto del Ejecutivo Federal, expedido en diciembre de 1982 y también por disposición de la Secretaría de Salud, Coordinador del Subsector de Asistencia Social.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Consideramos que fue un gran logro para México, el haber incluido en nuestra Constitución de 1917, leyes de carácter social, con el propósito de proteger a todas aquellas personas económicamente débiles, como son hijos menores abandonados, huérfanos, mujeres, obreros y campesinos, de los abusos de los capitalistas, consiguiendo así, garantías sociales a la educación, a la propiedad, el derecho de los campesinos a la tierra, al reparto equitativo de la riqueza pública y al trabajo y a la seguridad social, en los artículos 3o, 5o, 27, 28 y 123, de nuestra Carta Magna.

SEGUNDA. El Estado Mexicano en su afán por llevar Seguridad Social a todo el territorio nacional, ha tenido a bien, crear Instituciones para lograr ese fin, como son: el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. Estas instituciones brindan seguridad social a sus derechohabientes y dependientes económicos, entre ellos, los hijos de trabajadores, menores

de dieciséis años para el Instituto Mexicano del Seguro Social y menores de dieciocho años para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hasta una edad de veinticinco años y sigan estudiando en planteles oficiales o que estén incapacitados para trabajar. Los esfuerzos realizados por estas instituciones, resultan insuficientes, dada la cantidad de población a la que tienen que atender y los escasos recursos humanos y materiales con que cuentan.

TERCERA. Las Leyes que analizamos en el capítulo segundo de este trabajo, son coherentes en cuanto a la protección que tratan de brindar a los menores; sin embargo, en nuestro país podemos darnos cuenta que no todos aquellos menores que mendigan por las calles, cantando en el Metro, vendiendo chicles en las avenidas, tienen una seguridad social.

Estos menores, son inevitablemente explotados por sus padres, tutores, o por la persona que esté a su cuidado, ocasionando que esos niños no tengan una infancia y un desarrollo normal que les permita el día de mañana salir de la miseria en que se desarrollan.

CUARTA. El Gobierno Federal, ha creado varias instituciones -- de Asistencia Social con el propósito de brindar protección a los menores, mujeres, minusválidos y ancianos, como son: el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez y actualmente el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las cuales han realizado una labor protectora de manera eficiente, pero es demasiada la población infantil en nuestro país, y las instituciones de esta naturaleza no se dan abasto para brindar la asistencia a toda la que la necesitan.

QUINTA. Las instituciones encargadas de proteger a la niñez de México, han instrumentado programas que en su momento funcionan satisfactoriamente obteniendo muy buenos resultados, pero desgraciadamente la mayoría de las veces, estos se ven interrumpidos porque el tiempo para llevarlos a cabo es insuficiente, cortando así su funcionamiento y cuando la nueva administración -- toma la dirección , en lugar de continuar con los programas de asistencia social ya establecidos, se dan a la tarea de crear nuevos programas, cambiando la dinámica y funcionamiento de dichas instituciones.

SEXTA. Los menores que gozan de la Seguridad Social de manera extensiva, en razón de que sus padres son derechohabientes, y por otra parte establecen una relación de trabajo, deben disfrutar no sólo de los derechos laborales consignados en la Ley de la materia, sino además tienen derecho a ser inscritos en las instituciones de Seguridad Social como derechohabientes directos y, gozar de la asistencia médica, quirúrgica y obstétrica, así como disfrutar de los demás seguros y servicios que estas instituciones brindan a sus asegurados.

SEPTIMA. Los sectores sociales mexicanos carentes de servicios de seguridad y asistencia sociales, deben ser atendidos como una responsabilidad del Estado, así las instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de las Fuerzas Armadas Mexicanas, si bien es cierto, prioritariamente deben atender a sus derechohabientes, como instituciones estatales mexicanas, debe imponerseles definida y ampliamente, ofrecer sus servicios a los niños que no gozan de los mismos y coadyuvar con otras instituciones en el cumplimiento de programas y servicios de asistencia social, que garanticen a la niñez mexicana un completo desarrollo físico y mental.

BIBLIOGRAFIA

- ALMANSA PASTOR, José. Derecho de la Seguridad Social. Volumen II. Tecnos. Madrid. 1979.
- ALONSO OLEA, Manuel. Instituciones de Seguridad Social. Instituto de Estudios Políticos. España. 1974.
- ARCE CAND, Gustavo. Los Seguros Sociales en México. Botas. México. 1944.
- BRICERO RUIZ, Alberto. Derecho Mexicano de los Seguros Sociales. México. 1987.
- CAVAZOS FLORES, Baltasar. 35 Lecciones de Derecho Laboral. Tercera Edición. Trillas. México. 1983.
- DAVALOS, José. Derecho del Trabajo I. Porrúa. México. 1988.
- DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Tomo I. Sexta Edición. Porrúa. México. 1986.
- DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Tomo II. Cuarta Edición. Porrúa. México. 1981.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo I. Novena Edición. Porrúa. México. 1984.
- FERRARI, Francisco. Los Principios de la Seguridad Social. Segunda Edición. Depalma. Argentina. 1972.
- GARCIA CRUZ, Miguel. La Seguridad Social en México. Tomo I y II. Costa-Amic. México. 1973.
- GARCIA GARCIA, Fernando. Fundamentos Eticos de la Seguridad Social. UNAM. México. 1968.

- GOMEZ MORAN, Luis. La Posición Jurídica del Menor en el Derecho Comparado. España.
- GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, Francisco. El Derecho Social y la Seguridad Social Integral. UNAM. México. 1973.
- KROTOSCHIN, Ernesto. Estudios de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Depalma. Argentina. 1967.
- NETTER, F. La Seguridad Social y sus Principios. IMSS. México. 1982.
- SANCHEZ LEÓN, Gregorio. Derecho Mexicano de la Seguridad Social. Cárdenas. México. 1987.
- SUAREZ GONZALEZ, Fernando. Menores y Mujeres ante el Contrato de Trabajo. Instituto de Estudios Políticos. España. 1967. -
- TRUEBA URBINA, Alberto. Tratado de Legislación Social. Herrero. México. 1954.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Derecho Social Mexicano. Porrúa. México. 1978.

LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Octagésimo Quinta Edición. México. 1988.
- Código Civil para el Distrito Federal. Quincuagésimo Sexta Edición. Porrúa. México. 1988.
- Ley Federal del Trabajo. Quincuagésimo Octava Edición. Porrúa. México. 1988.
- Ley del Seguro Social. Cuadragésimo Segunda Edición. Porrúa. México. 1988.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Segunda Edición. Gómez Hermanos. México 1988.
- Ley Federal de Educación. Sexta Edición. Libros Económicos. México. 1989.
- Ley General de Salud. Libros Económicos. México. 1987.

OTRAS FUENTES

- Derechos y Obligaciones de la Juventud. CREA. México. 1988.
- Informe Anual del Consejo Consultivo para las Acciones en Beneficio del Menor Maltratado en México. DIF. México. Julio. 1984.
- Tratamiento Social del Menor Infractor en Libertad Vigilada. DIF. Secretaría de Gobernación.
- Informe Anual del Consejo Consultivo para las Acciones en Beneficio del Menor Maltratado en México. DIF. México. Noviembre 1985.
- Análisis Sistemático de los Datos Registrados de Menores Maltratados en el Programa DIF-PREMAN. DIF. México. 1983-1986.
- Revista del Menor y la Familia. No. 1. DIF. México Primer Semestre de 1984.
- Revista del Menor y la Familia. No. 3. DIF. México Segundo Semestre de 1984.
- Marco Conceptual de la Seguridad Social. CIESS. México. Noviembre de 1984.
- Boletín del Instituto Interamericano del Niño. Tomo XLV. Trimestral No. 179. Diciembre 1971.
- Primer Congreso Nacional Sobre el Régimen Jurídico del Menor. Tomo II. México. 1973.
- Segundo Congreso Internacional para la Protección de la Infancia. México. 1971.